



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes
del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



REGLAMENTO

GENERAL

DEPORTIVO

KARTING

SANTAFESINO

AÑO 2021



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



INFORMACION DE SUMA IMPORTANCIA iii

Este Reglamento General Deportivo del Karting Santafeino 2021, solo comprende a categorias de Karting que compiten en circuitos de Tierra Compactada y a competencias que se disputen en Kartodormos Asfaltados.

Si bien la **ROTAX MAX CHALLENGE GRAND NATIONAL**, disputa sus fechas en Kartodormos Asfaltados, este Reglamento NO ES APLICABLE A DICHA CATEGORIA.

LA **ROTAX MAX CHALLENGE GRAND NATIONAL**, POR SU MAGNITUD TERRITORIAL, DISPONE DE SU PROPIO REGLAMENTO DEPORTIVO Y REGLAMENTOS TECNICOS 2021, LOS CUALES PODRAN SER VISITADOS EN NUESTRA WEB:

www.fapcsa.org

DICHA ORGANIZACION DISPUTA SUS FECHAS Y CALENDARIOS BAJO LA ORBITA DE **FAPCDMS**, RESPETANDO Y ACEPTANDO NUESTROS REGLAMENTOS INTERNOS, LICENCIAS DE PILOTO Y CONCURRENTES, ANEXOS Y RESOLUCIONES QUE TOME EL HONORABLE COMITE EJECUTIVO DE **FAPCDMS**, SI ASI LO REQUIERE ALGUNA SITUACION ESPECIAL QUE SE PRESENTARE, O SOLICITE LA ORGANIZACION DE LA **ROTAX MAX CHALLENGE GRAND NATIONAL**.-

DEBEMOS DARLE EL PROFUNDO AGRADECIMIENTO A SUS DIRIGENTES, PILOTOS, MOTORISTAS, CHASISTAS, ETC, ETC, POR HABERNOS ELEGIDO PARA FISCALIZAR SUS COMPETENCIAS EN EL SEGUNDO AÑO CONSECUTIVO BAJO NUESTRA DIRECCION, DESEANDOLES EL MEJOR Y MAYOR EXITO PARA ESTA TEMPORADA.-

-- FACPCDMS --





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES
2. NOMENCLATURA Y DEFINICIONES GENERALES
3. CAMPEONATO

3.1 AUTORIDADES DEPORTIVAS

- 3.1.1 Comité Ejecutivo
- 3.1.2 Organizador/Promotor de la competencia
- 3.1.3 Comité de Organización
- 3.1.4 Secretario del Evento
- 3.1.5 Director de la Prueba
- 3.1.6 Oficiales Deportivos
- 3.1.7 Tribunal de Penalidades
- 3.1.8 Tribunal de Apelaciones
- 3.1.9 Comisión Técnica 3.1.10 Comisión Deportiva

3.2 ACTORES PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES

- 3.2.1 Piloto
 - * Piloto Menor de Edad
 - * Piloto Invitado
 - * Piloto Invitado a una competencia denominada «Especial»

3.2.2 Concurrente

- 3.2.3 Director de Equipo
- 3.2.4 Preparador/Motorista/Chasista
- 3.2.5 Responsabilidad Piloto y Concurrente
- 3.2.6 Respeto hacia las personas
- 3.2.7 Responsabilidad Civil

3.3 CAMPEONATOS DEPORTIVA

- 3.3.1 Tipos de Campeonatos
- 3.3.2 Tipos de Competencias
- 3.3.3 Puntuacion
- 3.3.4 Condiciones para ser Campeon
- 3.3.5 Caso de empate en puntos del campeonato
- 3.3.6 Quita de Puntos
- 3.3.7 Debutantes

3.4 CAMPEONATOS TECNICA

- 3.4.1 Reglamentos Tecnicos
- 3.4.2 Vehiculos admitidos
- 3.4.3 Peso
- 3.4.4 Numeros de competicion
 - * Numero 13
- 3.4.5 Nombre y Grupo Sanguineo
- 3.4.6 Neumaticos
 - * Distribucion
 - * Marca
 - * Neumaticos para circuitos de Asfalto
 - * Neumaticos para circuitos de Tierra Compactada
 - * Prohibiciones Neumaticos

3.4.7 Combustible

- * Combustibles Permitidos
- * Combustible Patron
- * Procedimiento unico de control de combustible

3.4.8 Adquisicion de Datos

3.4.9 Elementos de Medicion y Control



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



4. COMPETENCIA

4.1 ENTRENAMIENTOS FUERA DE UN EVENTO

4.1.1 Pruebas NO Oficiales

4.1.2 Pruebas en la semana previa a la carrera

4.2 COBERTURA MEDICA

4.3 REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA (RPP)

4.3.1 Verificación del Circuito

4.3.2 Asignación de Boxes

4.3.3 Cantidad mínima de participantes en una competencia

4.3.4 Duración de las manifestaciones deportivas y pruebas.

4.4 INSCRIPCIÓN A UNA COMPETENCIA

4.4.1 Inscripción Previa o Pre-Inscripción

4.4.2 Inscripción

4.4.3 Verificación Administrativa

4.4.4 Pasaporte Técnico

4.4.5 Cierre de Inscripciones

4.5 VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.6 SENsoRES DE TOMA DE TIEMPOS

4.7 COMUNICACIONES E INSTRUCCIONES A LOS PILOTOS Y CONCURRENTES

4.8 PRUEBAS FUERA DEL CIRCUITO

4.9 ENTRENAMIENTOS OFICIALES

4.10 PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN

4.11 REUNIÓN DE PILOTOS

4.12 PROTOCOLO

4.13 TRABAJO EN ZONA DE BOXES

4.14 ASISTENCIA MECÁNICA / REPARACIONES

4.14.1 Asistencia en pista

4.14.2 Zona de Reparaciones / Abastecimiento

4.15 PISTA HÚMEDA

4.16 INCIDENTES

4.17 GRILLAS DE SERIES Y FINALES

4.18 FINALES SUPLEMENTARIAS

4.19 CASOS ESPECIALES

4.20 VUELTA DE HONOR

4.21 PARQUE CERRADO

4.22 CONFERENCIA DE PRENSA

4.23 CEREMONIA DE PODIO

4.24 REVISIÓN TÉCNICA FINAL

4.25 RECLAMACIONES Y APELACIONES.

5. LICENCIAS

5.1 LICENCIA DEPORTIVA ZONAL FAPCDMS 2021

5.1.1 Licencia Deportiva Zonal FAPCDMS declarada «Provisoria» «Observada»

5.2 LICENCIA DEPORTIVA DE PILOTO

5.3 LICENCIA DEPORTIVA DE CONCURRENTE

5.3.1 Licencias de Concurrentes reemplazadas por sanción

5.4 TERMINOS Y CONDICIONES LICENCIA DE PILOTO Y CONCURRENTE FAPCDMS 2020

5.5 LICENCIAS DEPORTIVAS DE DIRECTORES DE EQUIPO /MOTORISTA/ CHASISTA/ PREPARADOR

5.6 MOTIVO DE RETIRO DE LICENCIA

6. SEGURIDAD

6.1 SEGURIDAD DEL KART

6.1.1 Luz Trasera de Seguridad

6.1.2 Cámara On Board

6.2 SEGURIDAD DEL PILOTO

6.2.1 Equipamiento de Seguridad del Piloto

6.3 SEGURIDAD EN BOXES

6.3.1. Extintor de Incendio

6.4 SEGURIDAD DE CIRCUITO



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



6.5 JOYERIA

7. PROTESTAS Y APELACIONES

7.1 PROTESTA O APELACION ANTE REVISION TECNICA

7.2 APELACION SOBRE COMBUSTIBLE

7.3 COSTAS ADMINISTRATIVAS

8. CÓDIGO DE BANDERAS y DISPOSICIONES DE FAPCDMS

8.1 CODIGO DE BANDERAS Y CARTELES

9. PROCEDIMIENTOS

- . PROCEDIMIENTO UNICO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE
- . PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS FAPCDMS

10. DOCUMENTOS

- . PASAPORTE TECNICO INDIVIDUAL
- . LOGOTIPO INSIGNIA OFICIAL FAPCDMS
- . DECLARACION JUARADA DE ELEMENTOS
- . SOLICITUD DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021 FAPCDMS - PILOTO y CONCURRENTE
- . SOLICITUD LICENCIA HABILITANTE MOTORISTA/CHASISTA/PREPAREDOR/JEFE DE EQUIPO
- . AUTORIZACION DE PADRES A MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR
- . COLOR DE NUMEROS, COLOR DE PLACAS IDENTIFICATORIAS, PESO MINIMO, EDAD MINIMA PARA CATEGORIAS DE KARTING SANTAFESINO FAPCDMS 2021

11. ANEXOS 2020

- ESTARAN INSERTOS EN ESTE PUNTO, LOS DIFERENTES ANEXOS REGLAMENTARIOS QUE SE PUEDAN APLICAR A NUEVAS DISPOSICIONES DE FIA - CDA DEL ACA o FAPCDMS.
ESTARAN IDENTIFICADOS CON UN NUMERO INICIAL CORRELATIVO DE CUATRO DIGITOS--

EJEMPLO: 0010 - 20 - 05 - 2020.-

0010 NUMERO DE ANEXO

20: DIA DE CREACION - PUESTA EN VIGENCIA

05: MES DE CREACION - PUESTA EN VIGENCIA

2020: AÑO EN CURSO DE CREACION - PUESTA EN VIGENCIA



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



1.- DISPOSICIONES GENERALES:

Este Reglamento Deportivo para el Karting Santafeino de **FAPCDMS**, entra en vigencia el día 01/01/2021 y finaliza el día 31/12/2021. El mismo puede ser modificado adoptando otras resoluciones en virtud de contribuir a una mejor regulación de la actividad. Asimismo, ante la decisión de llevar a cabo una modificación en el documento que implique el agregado, sustracción o modificación de información, **FAPCDMS** toma el compromiso de anunciar la medida con un período de antelación de 20 (veinte) días antes de su puesta en vigencia. Entendiéndose como puesta en vigencia, a la publicación de la resolución por los medios habituales y pagina web.

La Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino (**FAPCDMS**) afiliada a la Comisión Deportiva Automovilística (CDA) del Automóvil Club Argentino (ACA), con Poder Deportivo Parcial - Resol. N° 16/10/2010 ACA - única Persona Deportiva Automovilística Provincial - Resol. N° 209/13 - de grado 3 (Ley 10554), y Personería Jurídica - Resol. N° 820/10 - fiscaliza los campeonatos de Karting Santafeino 2021 con el propósito de establecer un marco reglamentario para la organización y disputa de todas las competencias válidas por cada Campeonato de Karting Santafeino 2021,

La totalidad de instituciones, documentos reglamentarios complementarios y normas principales que regulan esta actividad son: el Código Deportivo Internacional (CDI) de la FIA y sus anexos, el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA) de la República Argentina, sus prescripciones generales aplicables a competencias de Pista, El Reglamento Argentino de Karting (RAK),sus regulaciones y anexos, los reglamentos técnicos de cada una de las categorías que componen el campeonato del Karting Santafeino, el presente reglamento, las disposiciones que se incluyan como anexos y los Reglamentos Particulares de cada Prueba (RPP), con los anexos que se emitan.

INTERPRETACION Y APLICACION DE ESTAS PRESCRIPCIONES

En caso de controversia sólo **FAPCDMS**, está calificada para tomar una decisión, sin perjuicio del derecho de apelación.

CASOS OMITIDOS

Los casos omitidos serán resueltos por el COMITE EJECUTIVO DE **FAPCDMS**, únicamente.-

2.- NOMENCLATURA Y DEFINICIONES GENERALES

La nomenclatura, definiciones y abreviaturas indicadas a continuación, serán adoptadas en el presente Reglamento Deportivo de Karting Santafeino **FAPCDMS** 2021, en sus anexos y en toda otra documentación, y serán de uso general. La nomenclatura, definiciones y abreviaturas indicadas a continuación, serán adoptadas en el presente Reglamento Deportivo de Karting Santafeino **FAPCDMS** 2021, en sus anexos y en toda otra documentación, y serán de uso general.

FIA: Federación Internacional del Automóvil

ACA: Automóvil Club Argentino

CDA: Comisión Deportiva Automovilística

FAPCDMS: Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino

AAV: Asociación Argentina de Volantes

CD: Comisario Deportivo

CDI: Código Deportivo Internacional

C.deO.: Comité de Organización

CE: Comité Ejecutivo

Cat - Clase o Categoría: Grupo de vehículos con características similares (cilindrada, tipo de motor u otra)

DP: Director de la Prueba

R.T: Reglamento Técnico

RAK: Reglamento Argentino de Karting

RDA: Reglamento Deportivo Automovilístico

RDKS: Reglamento Deportivo de Karting Santafeino

RPP: Reglamento Particular de la Prueba

C.T.: Comisario Técnico

A. S.: Auto de Seguridad

R. D.: Reglamento Deportivo **FAPCDMS**

Carrera: Competencia en la cual la velocidad constituye el factor determinante para la clasificación.

Círculo: Recorrido utilizado para la realización de carreras, cuyas largadas y llegadas coinciden generalmente en un mismo punto. Los circuitos pueden ser temporarios, semi-permanentes o permanentes, según la existencia o no de instalaciones fijas y la continuidad de su disponibilidad para realizar competencias.

Competencia, Evento o Manifestación Deportiva: cualquier carrera o intento individual de récord o endurance o regulari



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santaafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



dad donde un kart compite. las competencias pueden ser Zonales - Interzonales - Provinciales - Reservadas - Endurance - Interprovinciales, u otra denominación que acepte y apruebe FAPCDMS..-

Kart: El Kart es un vehículo terrestre con o sin carrocería con 4 ruedas que no están alineadas y en constante contacto con el suelo, dos de ellas controlan la dirección y las otras dos transmiten la potencia.

Sus principales partes son el chasis, el motor y los neumáticos.

Clase o Categoría: Grupo de vehículos con características similares (cilindrada, tipo de motor u otra).-

3.- CAMPEONATO

3.1 AUTORIDADES DEPORTIVAS:

Todas las autoridades deportivas actuarán en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el RDA, en las prescripciones de RDA, en lo determinado en el presente reglamento de campeonato y en el correspondiente RPP.-

3.1.1 COMITÉ EJECUTIVO:

Organismo conformado por personas electas en una Asamblea General Extraordinaria, cuya misión es ejercer el cargo designado para la dirección, conducción y responsabilidad de una Federación.-

3.1.2 ORGANIZADOR/PROMOTOR DE LA COMPETENCIA:

FAPCDMS, acorde a los artículos 22 y 26 del RDA, reconoce y otorga el poder de promover los campeonatos de Karting Santaafesino a las siguientes asociaciones:

- Karting Santaafesino del Río Salado (KRS);
- Nuevo Karting del Sur Santaafesino (NKS);
- Karting Centro Oeste Santaafesino (COS);
- Karting Regional del Noroeste Santaafesino (KNS);
- Nuevo Karting del Centro Santaafesino (NKC);
- Futuro Karting del Norte Santaafesino

3.1.3 COMITÉ DE ORGANIZACIÓN

Un grupo de por lo menos tres personas reconocidas por FAPCDMS como capaces de organizar un evento y aplicar el reglamento particular de la Prueba (RPP).-

3.1.4 SECRETARIO DEL EVENTO:

El Secretario de la Prueba es el responsable de la organización material de la prueba, de los anuncios relacionados con la misma y está encargado de controlar todos los documentos relativos a los competidores y a los pilotos.

Debe asegurarse que los diferentes oficiales estén informados de sus atribuciones respectivas, y de que estén provistos de los accesorios necesarios.-

Si es necesario prestará asistencia al Director de Carrera en la elaboración de los informes de cierre de cada competición.-

3.1.5 DIRECTOR DE LA PRUEBA:

El Director de la Prueba es el responsable de conducir el Evento al programa oficial. El Director de la Prueba puede ser al mismo tiempo Secretario del Evento y puede hacerse ayudar por adjuntos. En un Campeonato que comprenda varias competiciones puede haber en cada una de ellas, un Director de la Prueba distinto. El Director de la Prueba tendrá la autoridad decisiva en los siguientes asuntos de acuerdo a lo dispuesto en RDA y en el presente Reglamento de Campeonato:

- Control de práctica, carrera, cumplimiento de cronograma y si lo considera necesario, la modificación de éste último.-
- La detención de cualquier vehículo.-
- La interrupción de la práctica o la carrera, si considera que es inseguro continuar y garantizando que se realice el procedimiento correcto para su reanudación.-
- El procedimiento de largada.-

Además, el Director de la Prueba, deberá:

- Asegurarse de que todos los Oficiales estén en sus puestos y prevenir a los Comisarios Deportivos de la ausencia de alguno de ellos.-
- Asegurarse que los Oficiales estén provistos de todas las informaciones necesarias para cumplir sus funciones.-
- Asegurarse que los Oficiales estén provistos de todos los elementos para su desempeño.
- Vigilar a los concursantes y a sus karts e impedir a todo concursante y Piloto excluido, suspendido o descalificado tomar



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



parte en las competiciones para las cuales no está habilitado.

- Asegurarse de que cada kart lleve el número que le corresponde.
- Presentar a los C.D. toda la proposición relativa a cambios en el Organigrama, Faltas, Infracciones o reclamaciones de un concursante.
- Recibir las reclamaciones y transmitirlas sin retraso a los C.D. que decidirán la solución a dar
- Informar a los competidores las distintas sanciones y señalizaciones.

3.1.6 OFICIALES DEPORTIVOS:

Son aquellas autoridades presentes en las competencias que fueron designados por la Autoridad Deportiva [FAPCDMS](#) para llevar adelante el evento; a destacar:

- Los Comisarios Deportivos (C.D.): Autoridad que, en conjunto con el Director de la Prueba, está a cargo del control y conducción del evento.
- Comisarios Técnico
- Jueces de Hecho (Veedores)
- Oficiales Cronometristas
- Administrativos.

Figuraran sus nombres y cargos en el R.P.P. de cada evento. Todos ellos deberán exhibir en todo momento su credencial identificadora habilitante.-

3.17 TRIBUNAL DE PENALIDADES:

Organismo creado por [FAPCDMS](#), con la finalidad de ejercer el poder del control disciplinario de toda la actividad de [FAPCDMS](#), como así también de las personas físicas licenciadas por [FAPCDMS](#), que hayan participado en forma directa o indirecta, de competencias automovilísticas de [FAPCDMS](#).-

La cantidad de integrantes del TRIBUNAL DE PENALIDADES, siempre estará compuesto en numero impar a partir del tercer miembro. Organismo independiente, deberá contar con domicilio declarado para su funcionamiento.-

3.18 TRIBUNAL DE APELACIONES:

Organismo creado por [FAPCDMS](#), con la finalidad de ejercer el poder de Apelaciones Deportivas, de toda la actividad de una [FAPCDMS](#), como así también de las personas físicas licenciadas por [FAPCDMS](#), que hayan participado en forma directa o indirecta, de competencias automovilísticas de [FAPCDMS](#).-

La cantidad de integrantes del TRIBUNAL DE APELACIONES, siempre estará compuesto en numero impar a partir del tercer miembro. Organismo independiente, deberá contar con domicilio declarado para su funcionamiento.-

3.19 COMISION DEPORTIVA:

[FAPCDMS](#), formara una Comisión Deportiva, cuyo propósito es resolver cuestiones relacionadas a la actividad desempeño y desarrollo deportivo ejercida por los Sres. Comisarios Deportivos, Comisarios Deportivos Adjuntos, Directores de Pruebas, Adjuntos de este y toda persona que sea designado a tareas del control deportivo dentro de una competencia.. Estarán facultados para formar nuevos C.D., crear Congresos y charlas informales, que siempre orienten, mejoren y aporten nuevas normas DEPORTIVAS de aplicación.,

Sus integrantes serán electos por el honorable Comité Ejecutivo de [FAPCDMS](#), siempre evaluando honorabilidad, conocimientos y dedicación que se le destine a esta comisión.-

Esta Comisión tendrá su accionar, en la sede de [FAPCDMS](#), pudiéndose reunir en lugares que entre ellos acuerden, adaptados a las circunstancias del momento, si esta situación existiera.-

3.20 COMISION TECNICA:

Son responsables del área técnica, cuyo propósito es resolver cuestiones relacionadas a la actividad desempeño y desarrollo técnico ejercida por los Sres. Comisarios Técnicos, Comisarios Técnicos Adjuntos, Ayudantes Técnicos y toda persona que sea designado a tareas del control técnico dentro de una competencia..

Estarán facultados para formar nuevos CT, crear Congresos y charlas informales, que siempre orienten, mejoren y aporten nuevas normas TECNICAS de aplicación.,

Serán los que resolverán fallos de conflictos técnicos, como así también, los que resolverán la interpretación reglamentaria de lo que se pretende controlar y medir.-

Sus integrantes serán electos por el honorable Comité Ejecutivo de [FAPCDMS](#), siempre evaluando honorabilidad, conocimientos y dedicación que se le destine a esta comisión.-

Esta Comisión tendrá su accionar, en la sede de [FAPCDMS](#), pudiéndose reunir en lugares que entre ellos acuerden, adaptados a las circunstancias del momento, si esta situación existiera.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



3.2 ACTORES PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES

3.2.1 PILOTO:

Persona que conduce un kart en una competencia de cualquier tipo, obligatoriamente en posesión de una Licencia Deportiva Zonal otorgada por **FAPCDMS** y una Licencia Médica Nacional otorgada por la CDA del ACA. [«Ver Capítulo 5.2 Licencia Deportiva Zonal FAPCDMS 2021».](#)

- PILOTO MENOR DE EDAD:

Todo piloto menor de 18 (dieciocho) años deberá presentar una autorización legalizada ante Juez de Paz o Escribano Público, donde los padres (o el tutor) del mismo, avalan la participación del menor en esta actividad deportiva. La planilla de "autorización de menores" se puede solicitar desde el sitio oficial de **FAPCDMS** (www.fapcsa.org). [«Ver punto 10: Formulario Autorización Menores de Edad para conducir»](#)

- PILOTO INVITADO:

Todo piloto invitado deberá presentar Licencia Deportiva habilitante emitida por alguna otra Federación Regional reconocida por el ACA y la Licencia Médica Nacional otorgada por la CDA del ACA. Su vehículo deberá respetar las reglamentaciones técnicas de la divisional donde se lo invita. La invitación es válida solo en una competencia del calendario y no le otorgará puntaje al invitado. Tendrá derecho a recibir trofeos, siempre que su clasificación final definitiva lo especifique y otorgue.

- PILOTO INVITADO EN UNA COMPETENCIA DENOMINADA «ESPECIAL»:

Todo piloto invitado en una carrera especial deberá presentar Licencia Deportiva habilitante emitida por **FAPCDMS** y Licencia Médica Nacional otorgada por la CDA del ACA. La invitación es válida en categorías donde el piloto invitado no tenga puntuación asignada como titular. Los puntos obtenidos por el piloto invitado se le sumarán al piloto titular que lo convoque.

3.2.2 CONCURRENTE:

Toda persona física mayor de 18 años inscripta en una competencia y obligatoriamente en posesión de la Licencia Zonal de Concurrente, otorgada por **FAPCDMS**. Si el Piloto inscribe su kart, debe tener un Concurrente por lo que también deberá poseer su correspondiente Licencia Deportiva Zonal.

Incumbencias:

- El concurrente que está inscripto en una competencia es responsable de la conducta del piloto, sus mecánicos y acompañantes,
- Deberá permanecer dentro del Kartódromo donde se disputa el evento en cuestión desde la hora de comienzo que indique el RPP hasta la finalización de Verificación Técnica. Si un Piloto se ve involucrado en un incidente, tanto el mismo como su Concurrente no podrán retirarse del Kartódromo sin la autorización del Comisario Deportivo.
- Si el concurrente no puede concurrir en persona al evento, debe nombrar por escrito quien lo reemplaza. La persona que se halla a cargo de un Kart inscripto en cualquier momento de un evento, es responsable conjuntamente con el concurrente de dicho kart y de todos los individuos del equipo.
- El Concurrente deberá asegurarse que su kart cumpla con todos los requisitos técnicos y de seguridad durante todas las prácticas y la carrera.

Todas las personas que de alguna manera permanezcan en la pista, Áreas de Servicios o Paddock, deberán exhibir la credencial que los habilite para ello. Será obligatorio llevar en forma visible dicha credencial identificadora.

[«Ver Capítulo 5.3. Licencia Deportiva Zonal de Concurrente».](#)

3.2.3 DIRECTOR DE EQUIPO:

Toda persona física que tenga a su cargo la dirección o administración de un equipo de competición y/o se encuentre a cargo del acondicionamiento de un kart o bien varios de ellos. Deberá ser Licenciado por **FAPCDMS**, para presentarse como tal ante las autoridades deportivas actuantes.

El Director de Equipo será responsable de la conducta de sus mecánicos y demás integrantes del equipo, debiendo observar y hacer observar todos los requerimientos de los reglamentos deportivos y técnicos, así como también lo especificado en el RDA. [«Ver punto 5.5 Licencia de Director de Equipo / Preparador /Motorista / Chasista».](#)

3.2.4 PREPARADOR / MOTORISTA / CHASISTA:

Toda persona física que sea encargado del funcionamiento o mantenimiento del motor de un Kart y/o un chasis o bien varios de ellos. Está previsto para esta temporada 2021 por resolución del Honorable Comité Ejecutivo de **FAPCDMS**.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



, deberán poseer Licencias habilitantes para estar en «zonas calientes de carrera» tales como Revisión Técnica - Parque Cerrado - Pre-Grilla de Partida - Grilla de Partida, etc. **«Ver punto 5.5 Licencia de Director de Equipo / Preparador / Motorista / Chasista».**-

3.2.5 RESPONSABILIDAD DEL PILOTO Y SU CONCURRENTE:

Tanto el piloto como su concurrente son responsables de las acciones de su equipo, mecánicos, allegados y/o simpatizantes. Siendo ambos (Piloto y Concurrente) quienes respondan ante las autoridades deportivas por las acciones de aquellos. Es facultad del organizador dar aviso a las autoridades policiales presentes en el predio ante cualquier altercado generado por aquellos. Según sea la gravedad del caso, el organizador puede reservarse el derecho de admisión y/o permanencia dentro del predio a toda persona (licenciada o no) que haya atentado contra el normal desarrollo de la actividad.

3.2.6 RESPETO HACIA LAS PERSONAS:

Teniendo en cuenta que esta actividad es amateur, y que los miembros de las Fiscalizadoras son colaboradores ad honorem, se sugiere que se mantenga un clima de cordura y respeto hacia ellos. No serán toleradas las faltas de respeto y/o insultos, agravios, en forma Personal, en Redes Sociales, en Declaraciones al Periodismo en todas sus magnitudes, y en caso de ocurrir, serán materia de aplicación de severas sanciones a las personas involucradas. Luego de constatar dichos hechos hacia cualquiera de las personas que conformen el staff deportivo de FAPCDMS, miembros del Comité Ejecutivo e incluso, en aquellos casos donde los hechos se manifiesten entre pilotos, integrantes de sus equipos, allegados y simpatizantes, el Tribunal de Penalidades de FAPCMDMS tiene la facultad de aplicar sanciones en los involucrados incluso haciendo responsables directos tanto a pilotos como concurrentes. **«Ver punto 3.2.5: Responsabilidad de Piloto y Concurrente».**

3.2.7 RESPONSABILIDAD CIVIL:

Los pilotos asumen la responsabilidad civil de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a personas físicas y/o instalaciones que pudieran resultar de la competición, en accidentes o desordenes protagonizados por los mismos y/o sus colaboradores, que no estén contemplados en el contrato de cobertura médica, o el seguro a espectadores que cubre el espectáculo. Dicha responsabilidad es totalmente extensiva y solidaria al concurrente del piloto. Tanto FAPCDMS, como el organizador del evento y/o propietario del predio, tendrán derecho de reclamar a los autores, resarcimiento económico por los daños ocasionados bajo pena de acción legal, civil y comercial que se pudiese llevar a cabo, si esto ocurriera.-

3.3 CAMPEONATOS DEPORTIVA:

3.3.1 TIPOS DE CAMPEONATO:

- CAMPEONATO ZONAL
- CAMPEONATO INTERZONAL
- CAMPEONATO PROVINCIAL
- CAMPEONATO DE LARGA DURACIÓN
- OTROS CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS QUE SE PUEDAN PROPONER

3.3.2 TIPOS DE COMPETENCIA:

- COMPETENCIA ZONAL:

Una competencia es zonal cuando es exclusivamente accesible a Pilotos y a Concurrentes de la misma zona o región, es decir titulares de una Licencia Deportiva Zonal otorgada por FAPCDMS de la región en donde se organiza dicha competencia. Una competencia y un campeonato zonal deben estar obligatoriamente inscriptos en el Calendario Zonal de FAPCDMS, con comunicación como MINIMO 2 meses antes del comienzo de los mismos.-

- COMPETENCIA RESERVADA:

Una competencia es reservada cuando es accesible a Pilotos y a Concurrentes que satisfagan condiciones particulares no previstas en las definiciones precedentes.

- COMPETENCIA NO AUTORIZADA:

Toda competición proyectada que no sea organizada en conformidad con las disposiciones del RDA será prohibida por FAPCDMS. Si tal competición se encuentra comprendida en un "Meeting" para el cual se ha expedido un permiso, el permiso será nulo y no valido Las prescripciones del Art. 58 del Capítulo III Competiciones - Generalidades del RDA son aplicables a cada licenciado que tome parte en tales competencias.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



3.3.3 PUNTUACIÓN

Para tener derecho a recibir puntos en una competencia, los pilotos deberán poseer Licencia Deportiva Zonal emitida por la **FAPCDMS**, la Licencia Médica Nacional emitida por la CDA.del ACA, y también una Licencia de Concurrente.

No cumplir con este requisito implicará el retiro automático de la totalidad del puntaje obtenido, el cual NO será reasignado a otros competidores.

Las pruebas puntuables en el presente Reglamento de Campeonato son: Clasificación, Series y Finales.

- PUNTUACIÓN POR ASISTENCIA:

Habiendo cumplimentado con la inscripción y técnica previa, todo competidor obtendrá 1 (un) punto.-

- GENERAL DE CLASIFICACIÓN:

El piloto que obtenga el mejor tiempo en clasificación será consagrado como "Poleman" adjudicándose 1 (un) punto.

- MÍNIMO DE VUELTAS NECESARIOS PARA PUNTUAR:

Los vehículos que hubiesen cubierto el 75% de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador, redondeada hacia arriba el número entero de vueltas completas, serán clasificados y obtendrán su puntaje correspondiente.

- PUNTUACION DE LAS SERIES:

Los cinco primeros puestos de una serie puntúan del 1er al 5to de la siguiente manera: 5, 4, 3, 2, 1.-

- PUNTUACION DE FINALES: (Final 1 y Final 2):

Los veinte primeros puestos de una Final puntuarán del 1er al 20mo puesto de la siguiente manera:
30, 25, 22, 20, 18, 16, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1.

- FINALES "B":

En caso de que el RPP de una prueba indique por escrito que se correrán Finales A y Finales B, la puntuación será la siguiente:

- PUNTUACIÓN DE FINAL A:

Idem final 1 y 2 para los veinte (20) primeros puestos

- PUNTUACION DE FINAL "B":

Los seis primeros puestos de una Final "B" puntuarán del 1er al 6to puesto de la siguiente manera: 6, 5, 4, 3, 2, 1.

3.3.4 CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN:

En caso de campeonatos ordinarios, el campeón de la categoría será el piloto que haya ganado al menos una prueba Final (o Final "A") y que más puntos sume a lo largo del mismo.

3.3.5 CASO DE EMPATES EN PUESTOS DEL CAMPEONATO:

En caso de empate, en el que hubiera dos o más Pilotos con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará a favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos, si aun así no se definieran las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego terceros y así sucesivamente.

Igual procedimiento se aplicará para establecer el orden de colocación en los puestos subsiguientes. Si mediante la aplicación del procedimiento descrito en el presente artículo no se llegara a producir un resultado, solo **FAPCDMS** determinará un ganador según los criterios que se considere adecuados.

3.3.6 QUITA DE PUNTOS:

Se establecerá para todos los reglamentos deportivos de todas las categorías comprendidas en **FAPCDMS**.

Sera aplicable la quita de puntos obtenidos por el/los participantes del campeonato vigente, aplicable a la última competencia del campeonato o bien el denominado «Premio Coronación».

Esto se aplicará para aquellos casos de dos o más competidores que en la última fecha del año tengan posibilidades de coronarse «Campeón».

Cuando un piloto con posibilidades de consagrarse campeón causara maniobras totalmente desleales hacia otro Piloto con posibilidades de salir Campeón, y éste quedara fuera de todas posibilidades, y que el causante por las maniobras realizadas llegara a coronarse como «campeón», más allá de las decisiones que puedan tomar las autoridades deportivas sobre la acción del piloto que causo dicho perjuicio a su par; es facultad única Comité Ejecutivo y/o el Tribunal de



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



Penalidades, luego de leer, observar y analizar el/los informes de las autoridades actuantes, aplicar quita de puntos al piloto que haya provocado ese incidente, medida que impide que este piloto logre su cometido como coronarse campeón, esto es independiente de la sanción que sea solicitada por la autoridad actuante en la competencia, o bien la dirección del Comité Ejecutivo y/o pase a Penalidades, según la gravedad del hecho.

3.3.7. DEBUTANTES:

Vista la necesidad de dar transparencia, seguridad y compromiso de lealtad a los pilotos que lleguen a los finales de campeonatos con posibilidades de disputar el título ecuménico y con la intención de favorecer a que estos pilotos obtengan sus logros por mérito propio y no por acción de terceros, se establece para todos los reglamentos deportivos de todas las categorías de Karting que estén en FAPCDMS; a excepción de las categorías de KARTING INFANTIL / ESCUELAS las siguientes reglas:

Se reglamenta que ningún PILOTO DE KARTING en todas sus divisionales, exceptuando la indicada anteriormente, podrá DEBUTAR faltando dos fechas para la finalización del campeonato en disputa.

- Podrá DEBUTAR en la ANTEPENÚLTIMA fecha del campeonato, es decir, DOS fechas antes del final del campeonato en curso.

3.3.8 APERCIBIMIENTOS:

Se establecerá para todos los reglamentos deportivos de TODAS las categorías de KARTING que estén en FAPCDMS. Visto de dotar herramientas de mayor control para los señores Comisario Deportivos actuantes en toda competición de Karting. se establece: Luego de que un piloto llegue a un cúmulo de tres (3) apercibimientos, se aplicará la sanción de una (1) fecha de suspensión (inactividad deportiva en todo el ámbito del deporte motor), de cumplimiento efectivo, no redimible por multa.

3.4 CAMPEONATOS TÉCNICA:

3.4.1 REGLAMENTOS TECNICOS::

El Reglamento Técnico está definido exclusivamente por el presente Reglamento Deportivo de Karting Santa Fe y sus anexos, los respectivos Reglamentos Técnicos de FAPCDMS para cada categoría y sus anexos y el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.); cualquier tipo de sugerencias y/o pedido de aclaración del mismo el piloto y/o concurrente podrá dirigirse directamente a FAPCDMS.-

3.4.2 VEHÍCULOS ADMITIDOS:

Karts que cumplan en un todo con las reglamentaciones técnicas vigentes de las divisionales autorizadas para cada organización de Karting santafesino reconocida por FAPCDMS.-

El Kart es un vehículo terrestre con o sin carrocería con 4 ruedas que no están alineadas y en constante contacto con el suelo, dos de ellas controlan la dirección y las otras dos transmiten la potencia.

Sus principales partes son el chasis, el motor y los neumáticos.

3.4.3 PESO:

Los pesos dados son mínimos absolutos sin tolerancias y en las condiciones en que terminó la competencia. Debe ser posible verificarlos en cualquier momento de una competición. El Piloto debe estar provisto con los elementos necesarios y obligatorios de carrera (casco, anteojos, guantes, cuelleras y botas). Cualquier infracción encontrada durante o al final de un evento, producirá al Piloto que se lo excluya de esa serie, clasificación o carrera. «Ver punto 10 Documentos: Números, Placas, Peso mínimo, Edad mínima».-

3.4.4 NUMEROS DE COMPETICION:

Queda establecido que para todos los campeonatos que fiscaliza FAPCDMS, si existe un ranking del año anterior, se respetarán las posiciones de dicho ranking entregándose la numeración y color correspondiente. En caso de que no exista ningún tipo de ranking en este formato de carreras, FAPCDMS determinará un nuevo color y fondo de número identificatorio y la numeración comenzara con el N° 11 en adelante sin ninguna clase de excepción.

- Según lo dicho anteriormente, la numeración de todo el campeonato 2021 será producto del Ranking del 2020, y para aquellos pilotos que debuten en el presente campeonato y no estén rankeados, al momento de registrar su inscripción, SOLO FAPCDMS, otorgará un número, el cual deberá utilizarlo durante todo el campeonato.

- La cantidad números identificatorios colocados en el vehículo será de (4) cuatro. Uno irá colocado sobre el panel frontal. Dos irán colocados sobre los pontones laterales lo más cercanos a las ruedas traseras. El restante irá colocado sobre el paragolpes trasero y deberá ser bien visible por las autoridades actuantes.

- Los números serán del color que corresponda a cada categoría «Ver punto 10 Documentos: Números, Placas, Peso mínimo, Edad mínima».-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



- Tendrán una altura mínima de 15 cm. y un espesor de trazo continuo de por lo menos 2 cm «Ver punto 10 Documentos: Números, fondo, peso mínimo, edad mínima»
- Las placas porta-números deberán ser planas con bordes redondeados y de 22 cm. por lado. Estarán construidos en material plástico flexible y opaco.
- El participante es responsable, en todo momento de garantizar que los números sean visibles por los Oficiales Cronometristas y Oficiales Deportivos.
- Los números deberán estar colocados en los karts antes de los ensayos libres oficiales.
- Si durante la disputa de alguna de las Series Clasificatorias, Series Repechajes o Prueba Final, se produjera la falta, perdida o rotura de una de los números que individualizan al Kart, ocurrido "NO" será motivo de exclusión, pero el Director de la Prueba y/o Comisarios Deportivos estarán facultados para aplicar una multa económica que fijara oportunamente **FAPCDMS**, que deberá ser abonadas inmediatamente de comunicada la novedad antes de salir a girar a pista.
- Queda establecido que para CAMPEONATOS PROVINCIALES - INTERPROVINCIALES – INTERZONALES - COPAS ESPECIALES – COPAS DE LARGA DURACION - ENDURANCE Y OTRAS que **FAPCDMS** pueda realizar y que NO FORMEN parte de los CAMPEONATOS ZONALES REGULARES, **FAPCDMS** entregará en el momento de la inscripción, la numeración que le corresponda a cada piloto, de acuerdo a su categoría en la que participa en el caso de no existir ningún tipo de ranking.-

«Ver punto 10 Documentos: Números, Placas, Peso mínimo, Edad mínima».-

- NUMERO 13:

Al culminar el presente campeonato, todo piloto que haya quedado décimo tercer podrá negarse a usar el número 13 el próximo año, teniendo tiempo hasta el 30 de diciembre del corriente año para notificar esta decisión a la **FAPCDMS**.. Si esto sucede, el décimo tercer puesto ocupará el número 14, el décimo cuarto el número 15, el décimo quinto el 16 y así sucesivamente. No se admitirá su idealización posterior a la fecha indicada para la comunicación.

3.4.4 NOMBRE Y GRUPO SANGUÍNEO:

Deberá figurar sobre:

- Los pontones laterales, en su parte delantera, el nombre del piloto, como así también la identificación del grupo sanguíneo. La altura mínima de ambos deberá ser de 4 cm.
- El Casco del Piloto y El Buzo del Piloto.

3.4.5 NEUMÁTICOS:

DISTRIBUCIÓN:

FAPCDMS, regula, controla y hace la distribución de neumáticos para todo el KARTING SANTAFESINO, tanto en competencias de tierra compactada como en competencias de asfalto, para sus categorías afiliadas / adheridas, atendiendo también a la/s solicitudes realizadas por Organizadores y/o Agrupaciones de Pilotos de Karting, etc.

FAPCDMS, no comercializa ni vende neumáticos para esta actividad, ni de ninguna otra especialidad.-

- MARCA:

Para la temporada 2021 se utilizan solamente neumáticos de marca "**NA CARRERA**" y se comercializan bajo la marca "**IBF TIRES**", homologada por la Comisión Nacional de Karting (CNK) Argentina. Dicho cambio responde a una decisión netamente comercial y de marketing por parte de la empresa proveedora.

Toda reglamentación emitida antes del día de la puesta en vigencia del Presente REGLAMENTO DEPORTIVO DE KARTING SANTAFESINO con relación a neumáticos "**NA**" se aplicará de la misma forma a neumáticos "**IBF**".-

Por otra parte, respetando lo reglamentado, todo piloto que haya adquirido y/o adquiera neumáticos marca "**NA**" podrá utilizarlos.



Juego de Neumáticos: se entiende por juego, dos (2) delanteros y dos (2) traseros del mismo dibujo y modelo.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



NEUMÁTICOS PARA CIRCUITOS DE ASFALTO

a) NEUMATICOS PARA KARTING 4T (MOTOR 4 TIEMPOS):

- Utilizarán Neumáticos lisos o denominados «SLICK» únicamente.-

Cada Neumático se deberá utilizar mínimamente durante DOS (2) carreras corridas por el piloto antes de ser reemplazados. ESTARAN IDENTIFICADOS DICHOS NEUMATICOS CON UN SELLO O MARCA COLOR «ROJO»

- Se habilitará un nuevo juego de neumáticos disputadas las 2 carreras y los mismos quedarán registrados en el Pasaporte Técnico individual de cada piloto, categoría y organización a la que pertenece, además de identificarlas con un sello del fabricante o bien con una marca ROJA o la que puedan colocar los Comisarios Técnicos, cada vez que el piloto pase por la revisión técnica obligatoria, para una mas rápida y eficiente identificación de los mismos. Estara registrado, con la firma y conformidad del Piloto y/o Concurrente.-

b) NEUMATICOS PARA KARTING 2T (MOTOR 2 TIEMPOS):

- Utilizarán Neumáticos lisos o denominados «SLICK» únicamente.-

Cada Neumático se deberá utilizar mínimamente durante DOS (2) carreras corridas por el piloto antes de ser reemplazados. ESTARAN IDENTIFICADOS DICHOS NEUMATICOS CON UN SELLO O MARCA COLOR «ROJO»

- Se habilitará un nuevo juego de neumáticos disputadas las 2 carreras y los mismos quedarán registrados en el Pasaporte Técnico individual de cada piloto, categoría y organización a la que pertenece, además de identificarlas con un sello del fabricante, o bien con una marca ROJA o la que puedan colocar los Comisarios Técnicos, cada vez que el piloto pase por la revisión técnica obligatoria, para una mas rápida y eficiente identificación de los mismos. Estara registrado, con la firma y conformidad del Piloto y/o Concurrente.-

NEUMÁTICOS PARA CIRCUITOS DE TIERRA COMPACTADA

a) NEUMATICOS PARA KARTING 2T (MOTOR 2 TIEMPOS):

- Utilizarán Neumáticos con dibujos o «tacos»
- Se habilita la utilización de un (1) juego de neumáticos por carrera. Quedaran registrados en el Pasaporte Técnico individual de cada piloto, categoría y organización a la que pertenece y estará registrado, con la firma y conformidad del Piloto y/o Concurrente.

b) NEUMATICOS PARA KARTING 4T (MOTOR 4 TIEMPOS):

- Utilizarán neumáticos lisos o «slick»
- Cada Neumático se deberá utilizar mínimamente durante tres (3) carreras corridas por el piloto antes de ser reemplazados.

- Se habilitará un nuevo juego de neumáticos disputadas las 3 carreras y los mismos quedarán registrados en el Pasaporte Técnico individual de cada piloto, categoría y organización a la que pertenece, con la firma y conformidad del Piloto y/o Concurrente, pudiendo contener un sello colocado por los Comisarios Técnicos en el momento en que el vehículo pase por la revisión técnica obligatoria, para una rápida identificación de los mismos.

- PROHIBICIONES:

Se establece y se reglamenta:

- Para aquellos pilotos que en el mismo evento del mismo día deseen participar en más de una categoría, los Pilotos no podrán utilizar los neumáticos sellados en una categoría para competir en otra. Obligatoriamente deberán vender un nuevo juego de neumáticos y utilizar un juego de neumáticos sellados por categoría.

- Se establece y se reglamenta que para los distintos Campeonatos de Karting Santa Fe de FAPCDMS, los neumáticos utilizados en cada campeonato deberán ser utilizados exclusivamente en el campeonato en el cual fue declarado el neumático en el Pasaporte Técnico Individual.

- No se permite, Tornear, marcar, cortar, remarcar, recauchutar o alterar el compuesto
- Se entenderá clara y perfectamente que, si se demuestra tal acontecimiento, será el Honorable Comité Ejecutivo y/o Tribunal de Penalidades dispongan de sanciones que se crea conveniente, para así dotar de una mayor transparencia, en el uso, control y régimen de neumáticos aquí dispuesto.

- Se prohíbe la mezcla del tipo de neumáticos en un mismo Kart: No se puede utilizar neumáticos con dibujo (aptos para tierra), con neumáticos «Slick» (lisos p/asfalto) en un mismo kart. Deberá optar por un set y tipo de neumáticos únicamente.-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



3.4.6 COMBUSTIBLE:

- COMBUSTIBLES PERMITIDOS:
- Solo se permitirá combustible de uso comercial, de venta publica de las denominadas «Estaciones de Servicio».
- Para todas las categorías 125c.c. INTERNACIONAL, se autoriza el combustible denominado «Aeronauta».
- Se permite el uso de aceites lubricantes, que no contengan ninguna clase de aditivos.
- Para las categorías 125 PROMO 2T Y 125 SUPER PROMO 2T, se permite utilizar aceite lubricante, sin que éstos contengan aditivos de ninguna clase o tipo, que puedan alterar el valor del octanaje del combustible.-
- Está totalmente prohibida, la utilización de aditivos especiales para combustible, como así también aceites lubricantes que contengan aditivos especiales.

La utilización de cualquier aditivo no permitido, aun en aceites lubricantes que contengan aditivos, elevará automáticamente los valores obtenidos de las mediciones de combustible de un Kart.

Si luego de efectuarse la medición de combustible en un Kart, la lectura del Tester mostrara valores de tres (3) dígitos, El Comisario Técnico procederá a la descalificación del kart objetando que el combustible presenta adulteraciones o modificaciones con respecto a la/s muestras patrones allí exhibidas, y como consecuencia y resultado, ese combustible no se ajusta a lo reglamentado.

- COMBUSTIBLE PATRON:

Sera el proveniente de cualquiera de las destilerías de BANDERA, y no siempre en cada evento, deberá ser el de la misma marca. Sera opcional, de acuerdo al lugar del evento y de que Estaciones de Servicio de expendio de combustible de venta habitual haya en ese lugar.

- CONTROL DE COMBUSTIBLE EN PARQUE CERRADO:

El control de combustible deberá hacerse y llevarse a cabo siguiendo los pasos establecidos en el Proceso Único de Control de Combustible explicado en el presente reglamento. Cualquier tipo de control que se pretenda hacer, sin haber seguido esta normativa, será declarado inválido.

«Ver punto 9: Procedimiento Único de Control de Combustible».

- SERVICIO DE ATENCION AL PILOTO:

A modo de servicio complementario hacia el piloto, en cada evento de Karting SantaFesino de FAPCDMS, antes de la Verificación Técnica Oficial Habitual de cada evento, los Comisarios Técnicos podrán brindar el servicio de control de combustible, con las pautas más arriba descriptas y luego de firmada el acta correspondiente, sin que esto forme parte de la Revisión Técnica Oficial Habitual. Este procedimiento, es solo a título informativo de quien lo solicita, sin que ello forme parte del algún reclamo de pilotos, preparadores o motoristas deslindando todo tipo de control y responsabilidades de parte de los Comisarios Técnicos que estén bajo la órbita de **FAPCDMS**.

Este servicio ofrecido queda condicionado, por la actividad y tiempo que dispongan los Comisarios Técnicos actuantes, de acuerdo al trabajo del momento y a la magnitud del evento

Para acceder a este servicio de atención de combustible, Se solicita "sin excepción, que cada piloto, preparador, motorista, etc. Que quiera acceder al servicio traiga su propio recipiente, higienizado, libre de contaminaciones.

Será en forma gratuita, sin costo adicional para el/los pilotos ya que tiene como objetivo fomentar el bien, transparencia y tranquilidad de pilotos, preparadores, dirigentes y todos los allegados al mundo del karting santafesino.

El servicio de control de combustible que se ofrece, se deberá llevar a cabo del mismo modo que está reglamentado. el servicio prestado no implica responsabilidad de las partes, es a solo efecto de prestar este servicio, para el bien y tranquilidad de la/s categorías de karting santafesino de **FAPCDMS**.

3.6.7 ADQUISICIÓN DE DATOS:

Se permite la adquisición de datos en el vehículo. Está prohibida la telemetría, entiéndase por telemetría en envío de datos desde los boxes al karting o viceversa en tiempo real..

3.6.8 ELEMENTOS DE MEDICION:

Todos los aparatos e instrumentos de medición y control (cronómetros, computadoras, calibres, balanzas, tester's de combustible, etc.) utilizados por **FAPCDMS** a través de sus Comisario/s Técnico/s para la fiscalización y control de las competencias, son inapelables e inobjetables.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



4.- COMPETENCIA

4.1 ENTRENAMIENTOS FUERA DE UN EVENTO:

4.1.1 PRUEBAS NO OFICIALES:

Se deja establecido que **FAPCDMS**, se reserva el derecho de publicar un listado con los circuitos/Kartódromos en habilitados para prácticas NO oficiales; prohibiéndose bajo sanción a aquellos pilotos que tomen prácticas en circuitos no declarados por las autoridades de **FAPCDMS**. sin lugar a ningún tipo de apelación o reclamación. De demostrarse que pilotos licenciados por **FAPCDMS**, participaran ilegalmente de estas pruebas, será motivo de sanciones que la Autoridad deportiva decidirá al respecto.-

En todo momento, aquel piloto que necesitase de realizar ensayos libres NO OFICIALES deberá comunicarlo con anticipación a las autoridades, quien autorizara o no dicha práctica.

A modo de sugerencia hacia los pilotos cuando tomen parte de las PRUEBAS NO OFICIALES autorizadas, se les recomienda hacerlo con la indumentaria correspondiente, buzo, casco, guantes, cuellera, con la finalidad de evitar consecuencias físicas hacia el participante y de ser posible, en conjunto con su equipo para verificar la seguridad que aplica el organizador para estas pruebas.

Las Pruebas Libres No Oficiales que se realicen en los días previos a la semana de la competencia en cualquier circuito quedan exclusivamente bajo responsabilidad del club organizador de las pruebas y/o propietario del circuito, deslindando a **FAPCDMS** de todo tipo de responsabilidad por posibles daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar. La participación del piloto en estas pruebas serán responsabilidad de éste último deslindando a **FAPCDMS** de todo tipo de responsabilidad por posibles daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar.

Importante: Tanto el organizador del evento, como los pilotos, no podrán realizar pruebas libres no oficiales una semana antes de la competencia, en el circuito donde ésta competencia se llevará a cabo.

4.1.2 PRUEBAS EN SEMANA PREVIA A LA CARRERA:

Solo se podrá realizar pruebas en la semana previa a la competencia en el circuito donde ésta competencia se llevará a cabo si el ente rector **FAPCDMS**, autoriza dichas pruebas denominándolas «Pruebas Comunitarias» con la debida anticipación.

4.2 COBERTURA MÉDICA:

La prestación de la Cobertura Médica obligatoria se cumplirá de acuerdo a lo establecido por el RDA del ACA/CDA/CNK Vigente.

Obligatoriamente Nadie podrá tomar parte de una prueba oficial, sin que antes presente ante las autoridades del evento, una Cobertura Médica, con las prescripciones, como lo establece el R.D.A. de la CDA del ACA y RAK de CNK. Con la finalidad de agilizar que los pilotos cumplan con lo solicitado, **FAPCDMS**, proveerá dicha cobertura Médica, la cual está autorizada y homologado por la CDA del ACA, a la Asociación Argentina de Volantes (AAV), para dicho cometido. Se exceptuará excepcionalmente a aquel o aquellos pilotos que presenten un Certificado firmado en original por su cobertura Médica Privada, que conste que, dicha cobertura abarque la protección total en caso de accidentología en competencias de automovilismo.-

4.3 REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA (RPP):

Documento oficial obligatorio elaborado por el Organizador de una competencia donde se reglamentan los detalles de la misma. El organizador se comprometerá a publicar el RPP por los medios y canales habituales de comunicación con un mínimo de 72 Hs. antes del inicio oficial de las pruebas. Además, se deberá publicar en el predio de la competencia para ser consultada por los pilotos y/o concurrentes al momento de la inscripción.

Se establecerán los horarios y detalles correspondientes para las actividades siguientes:

- Horario de finalización de inscripción.
- Horarios Entrenamientos oficiales
- Publicación oficial de inscriptos de cada categoría.
- Verificación previa de elementos de seguridad y sellado de materiales
- Reunión obligatoria de Pilotos.
- Entrenamientos Oficiales
- Pruebas de Clasificación.
- Series Clasificadorias.
- Autoridades de la competencia
- Competencias Finales.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



- Verificación Técnica Final.
- Ceremonia de Podio.

Es reporte exclusivo del Director de la Prueba en conjunto con el Comisario Deportivo determinar la duración de los entrenamientos oficiales, y/o modificar total o parcialmente el programa preestablecido en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.). teniendo muy en cuenta factores que influyan en el desarrollo de la actividad, para que esta se pueda llevar a cabo.

4.3.1 VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DEL CIRCUITO:

El Director de la Prueba deberá Chequear las condiciones de seguridad del circuito antes de dar comienzo a los Entrenamientos Oficiales.

Las medidas de seguridad deben ser las mismas aplicadas tanto en los Entrenamientos Oficiales como en las Series y Finales. Toda disciplina del área de servicios, parque cerrado y pista, así deberán respetar las cláusulas y reglamentaciones vigentes y estar alineadas al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.).-

4.3.2 ASIGNACIÓN DE BOXES:

Queda a cargo del organizador/promotor.

4.3.3 CANTIDAD MÍNIMA DE PARTICIPANTES EN UNA COMPETENCIA:

Para que una competencia otorgue el 100% del puntaje previsto, deberán hallarse como mínimo 6 (SEIS) competidores inscriptos y verificados técnicamente. De no completarse dicho número, el puntaje se reducirá en un 50%. El cupo mínimo de participantes por Categoría será de 3 (tres) kartings al momento de comenzar la competencia.

4.3.4 DURACION DE MANIFESTACIONES DEPORTIVAS Y PRUEBAS:

Se inicia una manifestación deportiva en el momento en que comienza la primera prueba y finaliza cuando se ha concluido la última prueba. Se considera que una prueba debe comenzar a la hora prevista por el RPP para la apertura de las verificaciones administrativas y/o técnicas, y comprende todos los entrenamientos y la competencia propiamente dicha.

4.4 INSCRIPCIÓN A UNA COMPETENCIA:

4.4.1 INSCRIPCIONES PREVIAS (Pre-Inscripción):

Si el organizador así lo estipula, los Pilotos y/o Concurrentes podrán iniciar el trámite de inscripción a través de medios telemáticos, siempre que estos estén avalados por **FAPCDMS**. Esto se conoce como PRE-INSCRIPCIÓN y necesariamente culmina con el pago y la presentación de las licencias correspondientes ante los Oficiales Administrativos el día de la competencia.-

4.4.2 INSCRIPCIÓN:

Una inscripción es un contrato entre el piloto y/o concurrente y el organizador. El mismo obliga al piloto y al concurrente a tomar parte en la competencia para la cual se ha inscripto.

- En un evento, la inscripción la deben realizar y firmar Piloto y/o Concurrente. Al momento de formalizar su inscripción deberán presentar las respectivas Licencias Deportivas Zonal y Licencia Médica Nacional (Piloto) ante los Oficiales Administrativos que realizan el trámite.

- La apertura y el cierre de Registro de Inscripciones se producirá acorde a cada RPP.
- Al momento de las inscripciones, cada piloto deberá presentar su Licencia Deportiva Zonal otorgada por la **FAPCDMS** y su Licencia Médica Nacional otorgada por la CDA del ACA.

- Se registrará la inscripción a todo Piloto que no tenga Sanciones o deudas económicas con **FAPCDMS** u otra Regional reconocida por el ACA.

4.4.3 VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

La verificación administrativa consistirá en un control de la siguiente documentación (original) del concurrente y del piloto: Licencia Deportiva Zonal (Piloto, Concurrente, Director de Equipo y Preparador). Licencia Médica Nacional. Documentos personales (DNI o Cédula de Identidad). Documentación adicional si la hubiere.

- La verificación debe hacerse en forma personal.
- El Piloto y el Concurrente inscriptos deberán presentarse a la verificación administrativa acompañados de toda la documentación correspondiente.
- Solamente con un permiso especial otorgado por los Comisarios Deportivos y por una circunstancia de fuerza mayor un piloto y/o concurrente inscripto podrá realizar las verificaciones fuera del horario estipulado.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santaesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342-155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



4.4.4 PASAPORTE TÉCNICO:

El Pasaporte Técnico es un documento que será emitido a los participantes en la Verificación Técnica en donde serán registrados los datos del Kart, Numeración de Precintos, Numeración de Neumáticos y sus sellos y otros datos que se consideren necesarios para el mejor control técnico. Dejamos claro y establecido que dicho Pasaporte Técnico Individual, QUEDARA SIEMPRE EN PODER DE LOS COMISARIOS TECNICOS DE CADA COMPETENCIA, con la finalidad de evitar «extravíos», ya que en el están consignados datos importantes, que hace a la transparencia del trabajo de los Sres. Comisarios Técnicos y al Karting Santaesino todo.-

El piloto y/o concurrente con su firma al pie del mismo, aceptan que los datos contenidos en ese Pasaporte Técnico individual, son fehacientes y legítimo y que corresponden a su Kart. Queda establecido que esos datos consignados en el Pasaporte Técnico Individual, firmado, tanto piloto como por el concurrente, no tendrán derecho a reclamo alguno.

El Pasaporte Técnico NO ANULA el Formulario de DECLARACION JURADA que suelen solicitar los Comisarios Técnicos.

FAPCDMS, establecerá un costo económico, por cada PASAPORTE TECNICO INDIVIDUAL que se le suministre al piloto (su uso es obligatorio), este será por todo el campeonato en curso - Deberá ser abonado ante el personal administrativo que **FAPCDMS**, designe para cada competencia.

«Ver punto 10 - «Muestra de Pasaporte Técnico Individual»

4.4.5 CIERRE DE INSCRIPCIONES:

El cierre de las inscripciones a una competencia quedará supeditado a la publicación oficial del general de clasificación avalado por los comisarios deportivos. Siendo esta acción la que determine el cierre definitivo de las inscripciones.

4.5 VERIFICACION TÉCNICA:

Es facultad del Comisario Técnico y colaboradores, consiste en realizar una verificación técnica primaria antes de la primera salida a pista del dia. La misma se enfocará en materia de seguridad del vehículo, conforme al RDA y reglamentos vigentes **FAPCDMS**.

- Una vez finalizada la última tanda de entrenamientos libres, y antes de la primera tanda de prueba oficiales libres, el piloto deberá ingresar al sector de parque cerrado y presentar la Declaración jurada de elementos (si se lo solicitan), para el posterior precintado de todos los elementos, el no cumplimiento inhabilitará el ingreso a pista. Datos que se consignaran en el Pasaporte Técnico Individual.-

En cualquier momento de una prueba los Comisarios Deportivos y/o Técnicos podrán:

- Efectuar una verificación técnica de un kart y del equipamiento del Piloto.
- Pedir para verificar un kart que abandono o no se presentó a largar una serie o una carrera de la fase final.
- Pedir a un concurrente que le entregue para verificar cualquier repuesto del kart o muestra de combustible.
- Cualquier Kart que después de la Verificación Técnica es desarmado o modificado en una manera que podría afectar su seguridad o dejarlo fuera de categoría, así como también involucrado en un accidente que le provocará las mismas consecuencias, deberá ser presentado nuevamente a los Comisarios Técnicos para su evaluación si estos últimos lo consideren necesarios.

- El Director de la Prueba puede hacer detener a un Kart, que participo en un accidente, para su verificación técnica.

- Las Verificaciones Técnicas serán llevadas a cabo por los Comisarios Técnicos y sus oficiales que también serán responsables de los Parques de Servicios y del Parque Cerrado. Estos Oficiales Técnicos están autorizados para dar instrucciones a los concurrentes, quienes deberán cumplirlas estrictamente.

- Llevar un Kart a la Verificación Técnica será considerado como una forma implícita de conformidad con los reglamentos.

- Hasta el momento que comienzan las Pruebas de Clasificación un piloto podrá cambiar el material que fuera identificado en la Verificación Técnica (excepto los neumáticos). En el caso de que el evento no prevea pruebas de clasificación, ese momento será una hora antes de la primera serie. El nuevo material deberá ser verificado por los Comisarios Técnicos.

- El organizador deberá proveer de asistentes en el lugar de la verificación técnica hasta el comienzo de las pruebas de clasificación.

4.6 SENsoRES DE TOMA DE TIEMPO (TRASPONDER):

Los sensores podrán ser propios o provistos por los Oficiales Cronometristas. Sera responsabilidad única del piloto la colocación del mismo. La falta de este elemento no clasificará al piloto.-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



- El piloto que posea sensor propio, deberá declarar el número del mismo al Oficial Cronometrista.
- Para los pilotos que renten los sensores es obligatorio una vez finalizada la competencia, entregar el mismo a los Oficiales Cronometristas.
- La pérdida o rotura de un sensor rentado deberá ser reembolsado por el Piloto/Concurrente al valor del dispositivo en el marcado.
- La retención y/o no devolución de un sensor implicará una sanción en multa determinada por FAPCDMS.

4.7 COMUNICACIONES E INSTRUCCIONES A LOS PILOTOS Y/O CONCURRENTES:

Todas las clasificaciones de prácticas, pruebas de clasificación, series y finales serán informadas a través de planillas oficiales del equipo de cronometraje de FAPCDMS con los resultados de cada instancia del evento.

4.8 PRUEBAS FUERA DEL CIRCUITO:

Mientras se lleva a cabo el evento, queda prohibido retirar el karting del circuito para realizar las pruebas de cualquier tipo, comúnmente llamadas "tiradas", sin haber sido autorizado únicamente por el comisario deportivo. El no cumplimiento será motivo de EXCLUSIÓN TOTAL DEL EVENTO.-

4.9 ENTRENAMIENTOS OFICIALES:

Podrán tomar parte de las Pruebas Oficiales, todo piloto previamente inscripto que sea poseedor de una Licencia Deportiva Zonal FAPCDMS, y una Licencia Médica Nacional emitida por el ente rector CDA del ACA, al día; y a tal efecto se le entregará al momento de su inscripción, un Pasaporte Técnico que deberá ser presentado ante el Oficial Deportivo de Boxes, cada vez que el piloto salga a la pista o si este fuese requerido por dicho comisario. De no presentarlo, el piloto no podrá ingresar al circuito para realizar pruebas, clasificación o carrera.

Las tandas de reconocimiento se realizarán con la cantidad de máquinas que sea conveniente, de acuerdo al único criterio del Director de la Prueba y Comisario Deportivo.

El director de la prueba podrá interrumpir una práctica todas las veces que lo considere necesario con el objeto de remover karts, o mejorar las condiciones de la pista.

El Director de la Prueba en acuerdo de los Comisarios Deportivos puede interrumpir un entrenamiento Libre Oficial y no reiniciarlo si lo considera necesario.

4.10 CLASIFICACIÓN:

Podrán tomar parte de las Clasificación, todo piloto previamente inscripto que sea poseedor de una Licencia Deportiva Zonal FAPCDMS, y una Licencia Médica Nacional emitida por el ente rector CDA del ACA, al día, y a tal efecto se le entregará al momento de su inscripción, un Pasaporte Técnico que deberá ser presentado ante el Oficial de Boxes, cada vez que el piloto salga a la pista o si este fuese requerido por dicho comisario. De no presentarlo, el piloto no podrá ingresar al circuito para realizar pruebas, clasificación o carrera.

Todo piloto tendrá derecho a participar en las Pruebas de Clasificación, siempre que haya registrado su inscripción y Verificación Técnica Previa denominada «Primaria».-

El orden de salida a pista, en la primera fecha del año, será determinado por el Ranking de la categoría del año anterior. En este caso por el ranking de 2020. A partir de la segunda fecha, se ordenará la salida a pista según las posiciones del campeonato del año actual para cada categoría. En este caso 2021.

En las pruebas de clasificación cada vuelta que realice un piloto será cronometrada a los efectos de determinar la posición de los pilotos en la largada.

Las Pruebas de Clasificación se realizaran mediante el sistema denominado "boxes cerrado", es decir durante el transcurso de la clasificación, los kartings que ingresen al sector de boxes o parque de reparaciones, no podrán reingresar a pista, dando por concluida su participación en las Pruebas de Clasificación, el hecho de que un piloto durante su turno de clasificación ingresara al sector de boxes por alguna anomalía en su Kart y regresara nuevamente a pista sin hacer caso a la indicación del Comisario de Boxes, será excluido de la clasificación y será decisión final del Comisario Deportivo de enviar el informe al Tribunal de Penalidades.

Luego de la bandera a cuadros que indica el fin de la prueba clasificatoria, todos los pilotos deberán dirigirse al Parque cerrado.

El director de la prueba podrá interrumpir una práctica todas las veces que lo considere necesario con el objeto de remover karts, o mejorar las condiciones de la pista.

Pero en una prueba de clasificación, si una interrupción fuera causada por un piloto, los Comisarios Deportivos podrán sacarle los tiempos realizados y no podrá participar más en ninguna otra prueba de clasificación.

Si una prueba de clasificación se ve interrumpida, no se admitirán protestas por los efectos que esa interrupción pudiera ocasionar en la clasificación.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342-155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



4.11 REUNIÓN DE PILOTOS:

Es una reunión organizada por el Director de la Prueba para todos los pilotos inscriptos en un evento. El objeto de la reunión es recordar a los pilotos los puntos específicos del reglamento referidos a la organización de la prueba, las nociones de seguridad, ya sea generales o específicas del circuito utilizado, aclarar cualquier duda con respecto a los reglamentos. Recordar el mecanismo de largada y las reglamentaciones referidas al mantenimiento de los puestos en las grillas durante las vueltas previas al lanzamiento. Recordar el significado de las banderas etc.

Previo a cada competencia y luego de los entrenamientos y/o clasificación cuyo horario estará fijado en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), el Comisario Deportivo llamará a reunión de pilotos siendo su concurrencia obligatoria, para todos los pilotos que hayan registrado su inscripción. En el caso de las Categorías Infantiles, los padres/ tutores o concurrentes de los mismos podrán concurrir para ser informados de las novedades de la categoría y para solicitar la opinión de los mismos referentes a la actividad.

Podrán realizarse reuniones suplementarias únicamente en caso de estimarse conveniente.

La autoridad deportiva está facultada para la toma de asistencia de los pilotos concurrentes a la reunión con las autoridades de la carrera. Los Comisarios Deportivos podrán aplicar una multa a quien/es no concurra/n. La inasistencia a la misma será penalizada por el ente fiscalizador con una multa cuyo importe indique el Reglamento de Campeonato de cada Categoría no siendo apelable y debiendo ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna prueba hasta no abonar la misma.

En el caso de que la autoridad decida tomar asistencia, un registro de la asistencia será firmado por cada piloto y otro por cada concurrente en el caso de las categorías menores.

Todos los pilotos deberán permanecer en la reunión hasta la finalización de la misma prestando la debida atención en forma silenciosa.-

4.12 PROTOCOLO:

Todos los pilotos de todas las categorías que componen dicha programación, tendrán la obligación de asistir a la Ceremonia Protocolar, si así lo dispone el organizador, con la indumentaria reglamentaria completa, debidamente vestido, junto con las autoridades de la competencia, donde se entonaran las estrofas del Himno Nacional Argentino, en el horario y lugar que indique el R.P.P. de cada evento, que normalmente se llevará a cabo minutos antes del inicio de las series respectivas. El piloto que faltare a esta cita será pasible de una sanción equivalente a una multa, aplicada por los Comisarios o Director de la prueba. Ver Contenido «PROTOCOLO DEPORTE MOTOR SANTAFESINO 2020 emitido por la Secretaría de Deportes de Santa Fe, EN VIGENCIA PARA 2021

4.13 TRABAJOS EN ZONA BOXES:

Desde el inicio de la actividad, evento o manifestación en un circuito, no se podrá poner en marcha los motores desde la hora 22:00 hasta la hora 7.00 del día siguiente, ni en los boxes ni en ninguna otra parte de circuito. El no cumplimiento de esta medida traerá aparejada una sanción que FAPCDMS determine. el RPP podrá variar esta franja horaria, la cual se deberá respetar bajo las mismas condiciones que la anterior.-

4.14 AUXILIARES EN CIRCUITO - ASISTENCIA MECÁNICA - REPARACIONES - PISTA HÚMEDA:

4.14.1 ASISTENTE EN PISTA:

Para divisionales Escuela y Junior, se permite el ingreso de 1 (un) asistente a pista, el que deberá estar identificado con oblaa fondo y número del mismo color que la categoría, la que deberá hallarse a la vista sostenida mediante cinta sostén. Para las demás divisionales, se encuentra prohibida la asistencia en pista bajo pena de exclusión.

- Cuando el Director de la Prueba interrumpe o da final a una o prueba, hasta que todos los karts lleguen al área de servicios o al parque cerrado, nadie podrá ingresar a la pista excepto los oficiales deportivos.

- En el caso de que una prueba libre se interrumpiera, durante el intervalo que transcurre hasta su reinicio, todos los karts abandonados a lo largo del circuito deberán ser trasladados a la zona de asistencia y podrán participar cuando se reinicie la práctica.

- Excepto en los casos expresamente indicados en este Reglamento, nadie puede tocar un kart, salvo el piloto con el objeto de llevarlo a un lugar seguro, fuera del área de reparaciones.

- Durante las pruebas libres, la clasificación, series o finales, si un kart se detiene deberá ser colocado lo más rápido posible en un lugar seguro que no cause molestias a los demás competidores. Si el piloto de ese kart está incapacitado para hacerlo, es obligación de los Oficiales Deportivos de ayudar a trasladarlo a lugar seguro; sin embargo, si el kart reinicia la competencia como resultado de esa ayuda, será desclasificado de esa clasificación, serie o final. El piloto deberá permanecer junto a su kart, con el casco puesto y los elementos de



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



seguridad colocados. No le está permitido abandonar el lugar salvo para su atención médica o razones de seguridad.

- Para los pilotos de las categorías Escuela e Infantiles, no regirá lo indicado en el párrafo anterior, permitiéndose tal ayuda externa al solo efecto de una nueva puesta en marcha por detención del motor.

4.14.2 ZONA DE REPARACIONES - ABASTECIMIENTO:

- Cualquier reparación con herramientas debe ser hecha en la zona de reparaciones. Está prohibido llevar herramientas o repuestos en el kart o en la indumentaria del Piloto.

- El piloto sólo puede recibir ayuda en el área de reparación o área de servicios que será determinada en el RPP o en la Reunión de Pilotos.

- Si el reabastecimiento está autorizado, deberá ser realizado en un área autorizada para ello. El Director de la Prueba lo deberá contemplar en el RPP. (Eventualmente y para carreras de larga duración únicamente)

- Una velocidad máxima será impuesta en la zona de reparación durante las prácticas y durante la vuelta de formación. Cualquier piloto que supere esa velocidad será penalizado de acuerdo al RPP o al RDA (también rige esta velocidad máxima para la entrada en el Parque Cerrado luego de la clasificación, series y finales).

- Si durante el desarrollo de una competencia un kart gira a marcha lenta por problemas mecánicos, deberá abandonar lo más pronto posible la pista por razones de seguridad. De no hacerlo podrá ser retirado de la pista por las Autoridades de la competencia con una sanción. Durante la actividad oficial los Comisarios Deportivos podrán detener a cualquier kart cuyos componentes, o su ausencia, comprometan la seguridad de los participantes.

- Ningún piloto podrá ingresar a la pista desde la zona de reparaciones sin haber sido autorizado por los Oficiales Deportivos.

- Todo piloto que intenta dejar la pista o ingresar al parque de servicios o al parque cerrado deberá mostrar su intención claramente al mismo tiempo que cuidar hacerlo en forma segura.

- A lo largo de las series o finales, el piloto que se encontrara en infracción al Reglamento Técnico, (Ejemplo; falta de los elementos de seguridad del kart; Trompa, Pontones, Paragolpes) deberá detenerse obligatoriamente en la zona de reparaciones y reparar la infracción antes de retornar a la pista. Lo debe realizar existiese o no una bandera de Stop & GO ante la orden del Director de la Prueba, salvo que el piloto se encuentre transitando la última vuelta de la competencia.

4.15 PISTA HÚMEDA:

- Cuando el Comisario Deportivo declare que se trata de una carrera con "Pista Húmeda", la elección del tipo de neumático quedará a criterio de los Comisarios Deportivos, salvo que se haya acordado otro método en la reunión de pilotos.

- La utilización simultánea de eumáticos Slick y de neumáticos de lluvia en un mismo kart está prohibido, bajo cualquier circunstancia.

4.16 INCIDENTES:

Entiéndase como un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos que sea constatado por los Comisarios Deportivos o llevados a estos por intermedio del Director de la Prueba, de un juez de hecho(Veedor), por un Oficial Deportivo, o mediante una Reclamación y que, según la opinión de los Comisarios Deportivos: Haya motivado la interrupción de la carrera; Haya violado el presente Reglamento o el RDA; Haya causado una colisión evitable; Haya hecho abandonar la pista a otro participante; Haya ilegítimamente impedido una maniobra de adelantamiento legítimo a otro piloto; Haya ilegítimamente molestado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento; Haya provocado desmanes, agresiones, insultos, ya sea del piloto, concurrente o participantes del equipo del piloto; Haya ocasionado una maniobra de riesgo o desleal que le permite ganar la posición a otro participante, Etc.

El Director de la Prueba o los Comisarios Deportivos pueden solicitar que cualquier auto que haya estado implicado en un accidente o incidente sea controlado. Podrán aplicar el mismo criterio cuando estimen que algún auto esté en condiciones de representar peligro para sí o para otros participantes, pudiendo proceder a hacer parar el mismo en boxes para su control o reparación aun cuando esté en Pruebas Cronometradas o en Carrera, no siendo esta medida apelable e implicando el no cumplimiento por parte del piloto a la aplicación de una sanción que puede llegar a la Exclusión.

Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento de Campeonato o en el RDA. Para el caso que estimen que es necesario investigar más profundamente el hecho o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a **FAPCDMS**, el pase al Tribunal de Penalidades. Según estimen los Comisarios Deportivos la gravedad del hecho; están facultados a solicitar la Medida Provisoria, prevista en el Reglamento Deportivo Automovilístico.

Importante: un piloto implicado en un incidente cualquiera sea la gravedad y su participación o culpabilidad en el mismo



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342-155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



debe hacerse presente ante los comisarios deportivos en forma inmediata a la finalización de la prueba en cuestión no pudiendo retirarse del autódromo sin la autorización de ello.-

4.17 GRILLA DE SERIES Y FINALES:

El piloto que haya realizado el mejor tiempo está autorizado a elegir su posición en la primera fila (lado derecho o izquierdo) debiendo ejercer su derecho de elección en los 30 (Treinta) minutos siguientes a la publicación oficial de los tiempos de Clasificación. Para el caso de cambio de grilla quedará libre el primer cajón. El piloto que haya ejercido su derecho de cambio de grilla larga en el segundo cajón y a continuación retroceden una ubicación todos los participantes. Una vez conocida la grilla definitiva, los lugares de los pilotos que no larguen, quedarán libres. La cantidad de vueltas para cada competencia serán estipuladas en el RPP.

4.18 FINALES SUPLEMENTARIAS:

En el caso que el número de pilotos a largar la Final "A" supere el máximo permitido, los no clasificados correrán una prueba denominada Final "B" debiendo superar un mínimo de 6 (seis) participantes, para llevarse a cabo.

4.19 CASOS ESPECIALES:

Siendo el número de vehículos en condiciones de largar la Final "A" superior a los 35 kartings, se podrá optar por realizar una segunda Final "A". Si, en estas condiciones, aún el número de pilotos supera el máximo permitido se podrá recurrir a la realización de una tercera Final "A", o bien Finales Suplementarias, según sea el cupo de kartings remanente.-

4.20 VUELTA DE HONOR:

El ganador de cada competencia final podrá dar una vuelta de honor luciendo en alto la bandera a cuadros. Si fuese necesario acortar tiempos para cumplir con el cronograma pactado, El Director de la Prueba puede no permitir la realización de la vuelta de honor.-

4.21 PARQUE CERRADO:

Predio cerrado al cual se dirigen los karts al finalizar una Prueba de Clasificación, Serie, Pre Final o Final. Al fin de la prueba, el recorrido entre la línea de llegada y la entrada al Parque Cerrado está bajo el régimen de Parque Cerrado.

El Parque Cerrado está prohibido a toda persona, excepto a las Autoridades del ente fiscalizador de la competencia. En el Parque Cerrado no se pueden efectuar reparaciones.

Solamente las Autoridades del Ente Fiscalizador pueden ingresar al Parque Cerrado; cualquier otra persona que desee ingresar podrá hacerlo únicamente con el expreso permiso de estos oficiales.

El Parque Cerrado deberá ser lo suficientemente cómodo y resguardado para asegurar que las verificaciones técnicas se hagan de manera adecuada.-

4.22 CONFERENCIA DE PRENSA:

Si el organizador así lo requiere; luego de terminadas las Pruebas de Clasificación de todas las divisionales intervenientes, los Pilotos que obtuvieron los mejores registros de clasificación, deberán dirigirse a la sala de Prensa para tomar contacto con los medios de comunicación presentes.

Los pilotos involucrados en esta ceremonia, deberán asistir con la indumentaria de competición y a la hora que se figurará en el RPP para dicho acto. Quien esté ausente injustificadamente, será motivo de sanciones económicas que establecerá FAPCDMS.-

4.23 CEREMONIA DE PODIO:

Al menos los 3 (tres) primeros clasificados en la clasificación Final de cada categoría recibirán un trofeo.

Habiendo resultado la desclasificación de uno o más de los premiados, deberá devolver dicho trofeo, el no cumplimiento traerá aparejada sanción que FAPCDMS determine.-

Todos los pilotos que participan en la ceremonia de entrega de premios lo deberán hacer con la indumentaria reglamentaria, (con el Buzo puesto y vestido como corresponde), caso contrario no se le hará entrega del trofeo y será pasible de alguna sanción que FAPCDMS luego determine.-

4.24 REVISIÓN TÉCNICA FINAL:

El Comisario Técnico es quien, en forma exclusiva realizará las verificaciones técnicas reglamentarias sobre los elementos de los karts, que, a su juicio, el considere.

El Comisario Técnico solicitará al piloto y/o mecánico efectúen el desarme del / los elementos sobre los cuales se realizará la verificación. Asimismo, a solicitud de la Autoridad Deportiva actuante, el piloto y/o concurrente está obligado a la



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



entrega de documentación tales como: Planilla Declaración Jurada de Materiales, Pasaporte Técnico Individual si estuviese en poder del piloto y/o concurrente, Toda documentación referida a cuestiones técnicas que generen dudas en su interpretación.

Serán obligatoriamente revisados el primero, segundo y tercero de la Clasificación final de la categoría en que participo. Se establece que ni bien finalizada la competencia final luego de bajada la bandera de llegada, es obligación de los pilotos de entregar sus respectivas máquinas al parque cerrado, para la revisión técnica, prohibiéndose totalmente realizar tareas de cualquier tipo en el vehículo, por el piloto y/o auxiliares una vez producida la bajada de bandera de llegada hasta el recinto de parque cerrado, consumir líquidos por parte del piloto antes de su pesaje y estar a plena disposición del Comisario Técnico y sus auxiliares. Será criterio del Comisario Deportivo aplicar una sanción o exclusión de la competencia, si algunas de las situaciones mencionadas no se cumplen.

Es facultad del Comisario Técnico de hacer la Revisión Técnica Final con el resto de los vehículos, o cualquier vehículo que el considere. La no presentación del vehículo en término en dicho recinto, la falta de sellado o la violación de las marcas de identificación colocadas en vehículo durante la verificación técnica previa o con posterioridad ocasionará la directa exclusión del mismo, donde el Comisario Deportivo informará a **FAPCDMS**, por lo realizado, dando su posición en forma escrita, para ser evaluada y comprobar que no haya existido reincidencias.

Realizada la misma el Comisario Técnico será la persona autorizada a informar al Comisario Deportivo y al piloto y/o concurrente sobre la resolución tomada en la verificación técnica.

En caso de que el Comisario Técnico, considere necesario, solicitará al Comisario Deportivo que comunique al piloto y/o concurrente de que algún o algunos elementos de su vehículo no se encuentra dentro de lo reglamentado y que será enviado a la Comisión Técnica de **FAPCDMS**, para su posterior verificación. El Comisario Técnico deberá embalar convenientemente el elemento, como así también colocar una faja de seguridad firmada por Él mismo, el Comisario Deportivo y el piloto y/o concurrente, entregándoles a estos últimos constancia escrita del retiro de el/los elementos enviados. **FAPCDMS**, comunicará el día y el horario en que se realizará la verificación de los elementos verificados y resolverá sobre el particular.

Para una mejor identificación de personas que estén en el recinto de la Verificación Técnica, estas credenciales deberán ser exhibidas en todo momento, ante los Comisarios Técnicos y sus auxiliares. La falta de la/s misma/s impedirá a estas personas permanezcan en recintos reservados de carrera, y tomen contacto con las autoridades deportivas todas, debiendo estas, dirigirse a lugares destinado a los espectadores.

Recordemos que los RECINTOS RESERVADOS DE CARRERA TIENEN RESTRICCIÓN DE ACCESO AL PÚBLICO EN GENERAL, SOLO PODRÁN HACERLO PERSONAS IDENTIFICADAS Y SON LOS PORTADORES DE:

- LICENCIA DE PILOTO Y/O CONCURRENTE
- LICENCIA DE JEFE DE EQUIPO
- LICENCIA DIRECTOR DE EQUIPO
- LICENCIA DE CHASISTA
- LICENCIA DE PREPARADOR
- LICENCIA DE MOTORISTA
- OTRAS QUE SE PUEDAN HABILITAR PARA CASOS MUY ESPECIALES



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fe (FAPCDMS)

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



5.- LICENCIAS

5.1 LICENCIA DEPORTIVA ZONAL FAPCDMS AÑO 2021:

Es un certificado de registro otorgado por FAPCDMS a, Pilotos, Concurrentes, Director de Equipo, Preparador / Motorista / Chasista, que deseen participar en cualquier competencia reguladas por el presente REGLAMENTO DE KARTING SANTAFESINO 2021, con sus disposiciones vigentes.

El portador de una Licencia deportiva **FAPCDMS** 2021 debe conocer este reglamento estar en un todo de acuerdo con sus disposiciones y cumplirlas. Su conformidad y aceptación de normativas vigentes, quedará registrada con la/s firmas del Piloto y Concurrente en el «**FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DEPORTIVA FAPCDMS 2021**», que se deberá confeccionar para el trámite de la misma antes de tomar participación en una competencia bajo la órbita de **FAPCDMS**.-

5.1.1 LICENCIA DEPORTIVA ZONAL FAPCDMS DECLARADA «PROVISORIA» «EN OBSERVACION»:

FAPCDMS tendrá el derecho de otorgar una licencia con carácter "Provisoria" para un número determinado de competencias. Deberá **FAPCDMS** argumentar as condiciones y el motivo de porque se otorga una Licencia Deportiva Zonal 2021 declarada «PROVISORIA»

El Piloto así licenciado será observado en su comportamiento y resultados, a efectos de evaluar el otorgamiento definitivo de su Licencia Deportiva Zonal 2021, o bien el rechazo de la misma.-

5.2 LICENCIA DEPORTIVA DE PILOTO:

Es un certificado de registro otorgado por **FAPCDMS** a, Pilotos que deseen participar en cualquier competencia regulada por el Reglamento Deportivo de Karting Santa Fe 2021, con sus disposiciones vigentes.-

5.3 LICENCIA DEPORTIVA DE CONCURRENTE:

«Todo aquel piloto licenciado por **FAPCDMS**, deberá ser representado por la figura de un Concurrente (responsable del equipo), quien deberá ser licenciado por **FAPCDMS**, según lo normado por Reglamentos **FAPCDMS** y por RDA-2021»

5.3.1 LICENCIA DE CONCURRENTES REEMPLAZADOS POR SANCIÓN:

Aplicable a todas las categorías que estén bajo **FAPCDMS**.

Solamente se aplicará, para aquellos casos de un Concurrente Licenciado por **FAPCDMS** al recibir una sanción reglamentaria por las autoridades de **FAPCDMS**, tales como retiro de licencia, suspensión de licencia, inhabilitación parcial o total de su licencia, u alguna otra consecuencia que justificara el caso, el piloto tendrá que licenciar obligatoriamente a otro concurrente (a su elección y criterio) antes de su próxima participación en una competencia bajo normas y Reglamentos vigentes de **FAPCDMS**. Dicha licencia presentara en su diseño, un color diferente a la licencia habitual de concurrente, con la leyenda «SEGUNDO CONCURRENTE», si el caso fuera el segundo o más. Obedece el caso para ser fácilmente identificada. su presentación será de carácter obligatorio cada vez que realice trámites de inscripción en una competencia de **FAPCDMS**.

El costo de la licencia del concurrente será el que fije para este año el Comité Ejecutivo. El costo de la Licencia para un segundo Concurrente será de un valor al 50% más que el costo base de la Licencia. El nuevo concurrente licenciado tendrá que abonar dicha licencia en un solo pago, por los medios de pagos a convenir con la administración de **FAPCDMS**. CONDICION SINO QUANON, para que el piloto pueda ser aceptado e inscripto en una competencia.

5.4 TERMINOS Y CONDICIONES DE LA LICENCIA DEPORTIVA DE PILOTO Y CONCURRENTE FAPCDMS 2020.

Párrafo establecido en el formulario de solicitud de Licencia Deportiva Zonal Piloto y Concurrente **FAPCDMS** 2021:

«Los postulantes nos comprometemos en un todo a notificar cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». Asimismo, declaramos expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2021 de **FAPCDMS** **FAPCDMS**, utilizará las vías electrónicas que los postulantes especifican en cada solicitud de Licencia Deportiva, para el envío de documentación, notificaciones, de todas las áreas que dependan de **FAPCDMS**, tomándose estas como únicas y válidas.

Las Costas Administrativas que generen por el envío de documentación y/o notificación por algún otro medio, que no sea el especificado en el formulario de Licencia Deportiva Zonal, corre por cuenta exclusiva de los postulantes:(Ver punto 7.3 Costas Administrativas).-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



Los postulantes, con su firma al pie del formulario de Licencia Deportiva Zonal 2020 declaran abstenerse a recurrir y/o iniciar acciones legales, en los fueros civiles, comerciales y penales, hasta tanto no agotar todas las vías y/o instancias que establecen las siguientes entidades deportiva en este orden:»

- 1.- FAPCDMS
- 2.- CDA DEL ACA
- 3.- F.I.A.

5.5 LICENCIAS DEPORTIVA DE DIRECTORES DE EQUIPOS / MOTORISTAS / CHASISTAS / PREPARADOR:

Por decisión del Honorable Comité Ejecutivo de FAPCDMS, para la temporada 2021, los actores mencionados anteriormente serán todos licenciados sin excepción, para poder trabajar/asistir a pilotos dentro de la «zona caliente de carrera» (sector de parque cerrado, grilla de boxes, grilla de partida, zona de revisión técnica, etc.

Deberán exhibir en todo momento la credencial emitida por **FAPCDMS**, serán solidariamente responsables de sus actos en conjunto con pilotos y concurrentes a quien/es les brinde algún servicio de atención durante el evento.

La Credencial identificatoria lo habilitará a representar al piloto en el recinto de parque cerrado ante los Comisarios Técnicos, pero no lo habilitará para representarlo ante el Comisario Deportivo por alguna acción que pudiera haber ocurrido en pista con su Piloto.

Aquel Director de Equipo / Motorista / chasista / preparador que se negase a ser licenciado, tendrá prohibido el acceso a la denominada «zona caliente de carrera» sector de parque cerrado, grilla de boxes, grilla de partida, zona de revisión técnica, etc.; será considerado un espectador del evento y deberá ocupar los espacios y lugares que habitualmente se le destina al público que concurre al evento, sin ninguna clase de opción y excepción.-

5.6 MOTIVOS DE RETIRO DE LICENCIA:

Nadie puede participar en un evento deportivo si no posee, AL MENOS una licencia deportiva **FAPCDMS** 2021.- Esta podrá ser RETIRADA tanto a Pilotos, Concurrentes, Director de Equipo, Preparador, Motorista, Chasista, en estos casos:

a) Cuando exista durante la disputa de un Campeonato de FAPCDMS, un litigio legal, civil, penal o comercial, por causas deportivas o extradeporativas, hasta tanto se dé por resuelto y finalizado dicho litigio. Una Vez Finalizado el litigio **FAPCDMS**, tendrá la autoridad y decisión de volver a otorgar o no, una licencia deportiva a esas personas que causaron dicho litigio, sin tener en cuenta el/los resultados finales de dicha controversia.

b) Cuando **FAPCDMS**, a instancias de Pilotos y/o Concurrentes realicen reclamos, de cualquier otro tipo de presentaciones de cualquier índole, o exijan cumplimiento de situaciones que estén fuera del alcance de **FAPCDMS**, y que esta considere que no pueda cumplir, se llevará a cabo el retiro de licencia deportiva **FAPCDMS** 2021, liberando a los involucrados, que podrán participar en otro ámbito del automovilismo del país.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



6.- SEGURIDAD

6.1 SEGURIDAD DEL KART:

Los karts están autorizados a correr sólo si están en estado que responda a las normas de seguridad y de conformidad con el presente reglamento.

Deben estar concebidos y conservados de manera tal de permitir el respeto de los reglamentos y no constituir peligro para el piloto y los otros participantes.

Es obligación colocar nombre y grupo sanguíneo, en la zona de los pontones cercanos a la rueda delantera, con letra de imprenta de trazo simple, sin sombreados o relieve.

6.1.1 LUZ TRASERA DE SEGURIDAD:

Tratándose de competencias nocturnas, será de uso obligatorio, la idealización de una luz roja destellante, instalada en la parte trasera del kart, fijada en lugar seguro, evitando su desprendimiento, esta deberá funcionar con pilas normales o recargables y deberá estar encendida al momento de salir a pista.

6.1.2 CÁMARA ON-BOARD:

Se prohíbe:

La utilización de todo tipo de cámaras - filmadoras - sistemas de registro de fotos o imágenes, en zona de cascos y buzos por considerarlos elementos de alto riesgo para la seguridad de los Sres. Pilotos, y es extensivo a toda la actividad del karting en sus diferentes modalidades, mientras los pilotos estén participando bajo cronogramas oficiales, pruebas comunitarias oficiales, etc. Patrocinados por esta [FAPCDMS](#).

Se permite:

El uso y montaje de cámaras o sistemas de videos u otro sistema de registro de fotos/imagenes sobre el KART. Estos deberán estar colocados en zonas seguras, que no constituyan peligro para el mismo piloto y resto de los Participantes. En su fijación al Kart deberá demostrar un anclaje seguro, que no facilite su desprendimiento, que no obstaculice la visión del propio piloto u otros, que no comprometa la conducción del propio piloto, en un pronto retiro del piloto de su Kart, por alguna emergencia, que no interfiera la labor de las autoridades técnicas ante un eventual control del Kart.

Se instruye y se reglamenta que estas cámaras de videos o sistema de registro de imágenes instaladas en el kart, no constituyen, ni formaran parte de pruebas para que pilotos y allegados intenten fundarse/valerse en dicho instrumento para una posible reclamación ante las autoridades deportivas sin ninguna obligación de la/s autoridades actuantes de recibir material que no fuera solicitado por los mismos.-

6.2 SEGURIDAD DEL PILOTO:

6.2.1 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:

El conductor debe llevar puesto:

- Un casco con una eficiente e irrompible protección para los ojos (FIA Standard). Para todas las categorías los cascos deben cumplir con las Prescripciones de la CIK-FIA. El peso del casco puede ser comprobado en cualquier momento durante una competencia, y no debe ser más de 1,800 Kg. o 1,550 Kg. para las categorías Promocionales, Pre-Juniors y Juniors.

- Un par de guantes que recubran las manos completamente. Homologados CIK-CDA del ACA.

- Vestimenta confeccionada con materiales homologados por la CIK-FIA y debe llevar en lugar visible el número de Homologación. Ellos deben cubrir la totalidad del cuerpo, piernas y brazos.

- Botas con protección de tobillos.

- Cuellera homologada. Sin ninguna manipulación posterior que altere sus características iniciales

- Deberán poseer el grupo sanguíneo y el nombre correspondiente (en el buzo y casco).

En ningún caso los pilotos se podrán quitar el casco protector estando en pista, hasta que llegue a boxes y/o parque de servicios, según sea el caso. En tal caso el Comisario Deportivo, podrá aplicar apercibimientos y/o sanciones, y en caso de reincidencias, elevará a [FAPCDMS](#). dicha situación por escrito, la que considerará y resolverá el tema en cuestión.

El piloto deberá presentarse a la prueba en forma correcta y limpia, tanto su persona como la de su Kart.

6.3 SEGURIDAD EN BOXES:

6.3.1 EXTINTOR DE INCENDIOS (MATAFUEGOS):

Sera de carácter obligatorio exhibir y tener un matafuego de clase ABC, mínimo 3 kg., en cada box, gacebo de asistencia,



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



carpa de permanencia de personas, en lugar bien visible, colocados al frente del recinto utilizado, con su baliza de identificación obligatoria, con marcador de presión y con acople rápido de seguridad (Foto ilustrativa), en soporte bien fijo y de fácil acceso al mismo en caso de su utilización.

El equipo de competición, una vez ya instalado en el lugar, deberá exhibir dicho Matafuegos. Será la autoridad Deportiva Actuante, encargado de Seguridad del escenario, o personas designada para tal fin, realizar la verificación de que este elemento de seguridad esté correctamente instalado, con su tarjeta de vencimiento bien visible, y se llevará una planilla de registro individual por cada caso.

Se le solicita a cada responsable de cada equipo, tener y tomar conocimiento elemental del manejo y uso del matafuego.



Quien no cuente con este importante elemento de seguridad al momento de su verificación por parte de las autoridades de la competencia, tendrá un tiempo de 30 minutos para mostrar eficazmente su extintor, verificación, que se llevará a cabo, cada vez que las autoridades deportivas así lo decidan, pudiendo delegar esta función/tareas a personas especializadas como ser Bomberos Voluntarios. El no cumplimiento definitivo de este requisito, será de devolver la inscripción del piloto e invitarlo a retirar todo su equipo del lugar, ya que se pretende establecer un marco mínimo de seguridad en cada box, teniendo en cuenta que habitualmente se manipulan diferentes combustibles y aceites de fácil combustión.

Al respecto, en algún momento y en horarios que no afecten al desarrollo de la actividad, personal idóneo en la materia podrá informar, dar prácticas del uso y su forma ante circunstancias que se puedan presentar.

6.4 SEGURIDAD DE CIRCUITOS:

Solo la Comisión de Seguridad de FAPCDMS, será la encargada de revisar/inspeccionar/ la seguridad de cada escenario donde se dispute una competencia de automovilismo de FAPCDMS.

La Comisión de Seguridad de FAPCDMS, fijará las reglas, normas y condiciones elementales de seguridad que se necesitan para una competencia automovilística. Si estas no satisfacen dicha verificación.

La inspección se deberá llevar a cabo como tiempo máximo dos (2) semanas antes de la fecha fijada para ese evento, teniendo así la posibilidad del organizador de poder corregir/adaptar/modificar/ situaciones que sean producto de la inspección realizada por dicha Comisión.-

Deberán cumplir con las propias reglamentaciones de FAPCDMS vigentes, como así también las que se determine el RDA de la CDA del ACA, y lo que disponga la propia CDA del ACA, POR EL AÑO EN CURSO.

Asimismo cada organización deberá elevar con tiempo muy anticipado (dos semanas antes) el protocolo de seguridad y de organización que aplicara para el evento desde su inicio hasta el final del mismo.-

6.4 JOYERIA:

El uso de joyería en la forma de piercings o de collares metálicos, SE PROHIBE SU UTILIZACION DURANTE EL EVENTO. Sera modalidad de los Comisarios Deportivos explicar este tema en las habituales reuniones de pilotos que se llevará a cabo antes o durante las prácticas oficiales.

Esta decisión reglamentaria se aplicara en un todo para la temporada 2021 y la utilización de joyería en la forma de piercings o de collares metálicos ESTARA TOTALMENTE PROHIBIDA Y PODRA SER VERIFICADA ANTES DE LA LARGADA DE CADA ENTRENAMIENTO.-

CAPITULO III - ANEXO L - Art. N° 5 - CODIGO DEPORTIVO INTERNACIONAL (CDI) .-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



7. PROTESTAS Y APELACIONES

7.1 ANTE LA REVISIÓN TÉCNICA:

Cualquier tipo de denuncias, referentes al aspecto técnico serán recibidas hasta (30) treinta minutos de proclamada la clasificación oficial en la categoría que haya participado, y será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito, abonando una caución que se fijara trimestralmente por **FAPCDMS**, la cual es asociada a una única pieza o elemento cuestionado de cada Kart observado.

En caso que una cuestión técnica, no pueda resolverse en una carrera, El Comisario Técnico y el Comisario Deportivo enviarán los antecedentes e informes a **FAPCDMS**, además del depósito correspondiente. Los elementos deberán ser embalados con faja de seguridad rubricados por el Comisario Deportivo, el piloto y/o concurrente dejando constancia escrita al piloto y/o concurrente de los elementos retirados.

En caso de que **FAPCDMS** resuelva a favor del denunciante, la misma procederá a la devolución del importe depositado, y eventualmente esta Apelación generara gastos extras, estos se descontaran del monto de la Apelación recibida, caso contrario **FAPCDMS**, organizadora de este campeonato resolverá el destino de dichos importes.

FAPCDMS, comunicará al denunciado y denunciante, el día y la hora en que, previa verificación de no haber sido violada la faja de seguridad, se tratará el tema de que fuere objeto la denuncia.-

7.2 APELACIÓN DE COMBUSTIBLE:

FAPCDMS, expresa en el presente Reglamento Deportivo de Karting SantaFesino que luego de realizarse el procedimiento de con **FAPCDMS**tro de combustible, el Piloto y/o concurrente asociado al kart que se está controlando, no podrá apelar a la medida resultante de ese procedimiento una vez finalizado.

El Piloto y/o Concurrente podrá apelar al Método de Procedimiento si considera que éste no fue realizado de forma correcta.-

7.3 COSTAS ADMINISTRATIVAS:

«Al decidir sobre los recursos que son presentados, La Autoridad Deportiva Nacional (ADN), en este caso **FAPCDMS**, decidirán, en función de la aplicación de COSTAS, que serán calculadas, de acuerdo a los gastos ocasionados para la instrucción de los casos y reunión de los Tribunales según sea el caso.

Las COSTAS estarán constituidas por gastos de comunicación a licenciados, cuando para dicha comunicación se deba utilizar otros métodos y formas que no son los que están contemplados en la solicitud de licencia deportiva zonal 2020, en caso de ser citados por el/los Tribunal de Penalidades y Tribunal de Apelación.

Para casos especiales se deberá contemplar que **FAPCDMS**, se reserva el derecho de reclamo de dichas COSTAS, por gastos de traslados, honorarios, etc., que se puedan generar, por el/los diferentes Tribunales y Comisiones que actúan en **FAPCDMS**, cuando estos fallos resulten adversos al reclamante.-

Aplicables por:

- COMITE EJECUTIVO
- TRIBUNAL DE PENALIDADES
- TRIBUNAL DE APELACIONES
- COMISION TECNICA
- COMISION DEPORTIVA

El valor monetario de las apelaciones a **FAPCDMS**, (APELACIONES TECNICAS y APELACIONES DEPORTIVAS) sus montos serán ajustados trimestralmente tomando los índices inflacionarios que correspondan y se publicara en el sitio oficial de **FAPCDMS** - www.fapcsa.org .-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



8.- CÓDIGO DE BANDERAS

Los oficiales deportivos transmitirán las órdenes a los pilotos por medio de las banderas que indica el RDA. Ningún concurrente podrá usar banderas parecidas a ellas, bajo ninguna circunstancia. De detectarse ese uso, serán pasible de severas sanciones.

En el control de una carrera, el Director de la Prueba (o su asistente) y los puestos de Banderilleros están obligados a usar señales para:

- contribuir a la seguridad de los pilotos
- hacer respetar los reglamentos. -

Durante el día las señales se darán con bandera de diferentes colores (ayudados eventualmente con luces)

8.1 BANDERAS y CARTELES:

Su medida mínima será de 60 x 80 cm.

La Bandera ROJA será de 80 x 100 cm.

Las Banderas se usarán durante las prácticas y la carrera y tendrán el mismo significado.

BANDERA DE LARGADA

Normalmente se utiliza la Bandera Nacional (en eventos donde se larga con Bandera).

La señal de partida será dada bajando la bandera previamente levantada sobre la cabeza (No deberá ser levantada hasta que todos los autos estén acomodados). No deberá estar levantada por más de 10 (diez) segundos.

BANDERA DE LLEGADA

Bandera a cuadros Blancos y Negros. Finalización de la competencia. Se muestra agitándola.

BANDERA ROJA

Detención inmediata de la carrera. Esta Bandera será mostrada agitada por orden del Director de la Prueba o Comisario Deportivo, cuando sea necesario detener una tanda de entrenamiento, clasificación o carrera. Todos los pilotos deberán reducir sustancial e inmediatamente la velocidad y volver a boxes o lugar indicado por las autoridades, estando preparados para detenerse, si fuera necesario. Están prohibidos los adelantamientos.

4

BANDERA NEGRA Y BLANCA

Dividida diagonalmente en dos mitades. Mostrada quieta junto a un panel negro con el número blanco, del vehículo.

Está indicando una advertencia (al Piloto del número del vehículo). Por una conducta antideportiva. Se muestra durante dos vueltas. -

4

BANDERA NEGRA

Mostrada quieta junto a un panel negro con el número del auto. Indica al Piloto que deberá detenerse en la próxima vuelta y retornar a su Box. No se exhibirá durante más de tres (3) vueltas. La decisión de exhibir la Bandera Negra es competencia de los Comisarios Deportivos únicamente..

4

BANDERA NEGRA CON DISCO NARANJA

Mostrada quieta junto a un panel negro con el número blanco del auto. Esto indica que deberá detenerse en su box por problemas mecánicos que perjudican a los demás o así mismo. También se usa para indicar que deberá entrar a boxes y detenerse por 10 (diez) segundos en la salida de los mismos por alguna infracción en la largada o en la pista (STOP AND GO). Tan Pronto se haya de detenerse.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



Banderas usadas por los puestos de Banderilleros

Las Banderas usadas por los Banderilleros podrán mostrarse quietas o agitándolas. El hecho de agitarlas refuerza o enfatiza el significado básico de la carrera.-

BANDERA AMARILLA

Señal de Peligro. La causa de la señal puede ser temporal o permanente. La señal con Bandera Amarilla indica una situación de peligro en la pista, cualquiera sea su naturaleza. La presentación de la BANDERA AMARILLA AGITADA en un puesto de Banderilleros significa PELIGRO después de dicho puesto. Así de esa forma se les avisa a los pilotos de un nuevo peligro que desconoce, que ocurre en dicho sector. La bandera será mostrada AGITADA POR 2 VUELTAS y mostrada quieta por 2 vueltas más, después no se muestra más, aun siendo imposible remover el obstáculo.

De ser necesario se les indicara a los pilotos con la mano o la bandera el lugar de la pista por donde deberán pasar. Si la pista está muy obstruida, pero no lo suficiente como para detener la carrera deberán usarse en el mismo puesto, 2 BANDERAS AMARILLAS AGITADAS para enfatizar el peligro. Esta forma deberá usarse también si la pista está totalmente obstruida hasta que el Director de la Prueba detenga la carrera.

Para permitirles a los pilotos frenar con anticipación al puesto donde está el obstáculo y se está agitando Bandera Amarilla, en el puesto anterior a este, se deberá mostrar la bandera extendida sin movimiento. Si en el puesto que está el obstáculo se están agitando 2 Banderas Amarillas, en el puesto anterior se deben mostrar 2 banderas quietas. En el caso de existir restos de autos como resultado de un accidente (escombros) sucedido en el sector previo, estando diseminados fuera del puesto, el Banderillero con la bandera Amarilla del puesto mas allá donde la pista está muy obstruida también desplegará Bandera Amarilla, si este sector quedara completamente libre, el puesto de mas allá donde el obstáculo está situado desplegará Bandera Verde.

Tan pronto como los pilotos hayan pasado la Bandera Amarilla (agitada o quieta) deberán ya en forma LENTA, estar preparados (de ser necesario) a parar, manteniendo sus respectivas posiciones SIN SOBREPASARSE hasta que aparezca la Bandera Verde.

En todo momento:

- Inmóvil: Conduzca dentro de sus límites. No se adelante. Hay peligro junto a la pista.
- Agitada: Disminuya la velocidad - No se adelante - Esté listo para cambiar de dirección o seguir una ruta no habitual - Hay peligro en la pista.
- Doble agitada: Disminuya la velocidad - No se adelante - Este listo para detenerse -

BANDERA AMARILLA CON RAYAS ROJAS

Deterioro de la adhesión, informa a los pilotos que la adherencia de la superficie de la pista está momentáneamente disminuidas en el área más allá de la Bandera, el uso frecuente de esta bandera es para indicar "aceite en la pista", pero también es usada para indicar charcos de agua que pueden producir aquaplaning o que debido a las lluvias localizadas los pilotos puedan pasar de pista seca a húmeda. Si se da este caso la bandera se mostrará indicando el cielo con la mano. Esta bandera se mostrará por cuatro vueltas o hasta que la superficie esté normal. No es necesario mostrar Bandera Verde si se retorna a velocidad normal

BANDERA VERDE

Paso libre. Es usada al final de un peligro en un área controlada por banderas amarillas. Puede usarse para largar la vuelta de presentación, o el comienzo de las prácticas o tandas clasificatorias, (por orden del Director de la Prueba).

BANDERA BLANCA

Vehículo lento en la pista.

La Bandera Blanca informa a los pilotos que están por sobreponer a un vehículo mucho más lento que los autos de carrera, se mostrará también cuando circule un vehículo de servicio por la pista o un auto de carrera circule a reducida velocidad.

La Bandera será agitada cuando el auto lento aparezca por el puesto y hasta que llegue al puesto siguiente, entonces se muestra quieta hasta que pase ese sector, luego se retira.

El responsable de un vehículo de servicio deberá asegurarse que el puesto anterior al punto donde el vehículo se introduce a la pista esté avisado de esto, si el vehículo se detiene en la pista, la Bandera Blanca será reemplazada por Amarilla.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santaesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



BANDERA CELESTE

Señal de sobre paso.



La bandera Celeste informa a los pilotos que van a ser pasados por uno o más vehículos más rápidos. Cuando la Bandera Celeste es agitada, indica al piloto de la proximidad de un vehículo más rápido o de uno que quiere sobre pasarlo. La Bandera puede mostrarse quieta cuando el auto más rápido está aún a cierta distancia o cuando el Banderillero estima que el sobre paso sucederá en el próximo puesto.

No se presentará bandera celeste

- Durante la primera vuelta de una carrera cuando los vehículos están todavía agrupados.
- Cuando dos (2) o más pilotos con idénticas posibilidades corran rueda a rueda por varias vueltas.
- Cuando un piloto está enterado que lo van a pasar (por qué se está yendo de la pista, o señaló con la mano o por cualquier otra forma)
- Cuando sea mostrada Bandera Amarilla (Sobre paso prohibido).

Se presentará bandera celeste indefectiblemente:

- En casos de obstrucción obvia.
- Cuando un auto lento va a ser pasado por el líder.
- Cuando un vehículo rápido, después de una mala largada o a una detención en boxes, trabaja rápido por la pista para recuperar el tiempo perdido.

En tiempo seco la Bandera deberá usarse con moderación. Cuando la pista está húmeda, y los pilotos especialmente los monopostos, tengan dificultad de ver (por causas del spray), los autos que lo anteceden, la Bandera Celeste es la mejor manera de avisarles.

CARTEL A.S.

AUTO DE SEGURIDAD: CARTEL BLANCO CON LETRAS NEGRAS

Cuando desde la Dirección de la carrera (Director de la Prueba) o Comisario Deportivo deciden indicar a los auxiliares MOSTRAR el cartel AS y mostrar Bandera Amarilla agitada. (Auto de Seguridad en pista), indicación que presume un incidente en pista (Accidente - Auto detenido en lugar peligroso - Ingreso a Pista de alguien no autorizado), Suciedad en pista que hace a un transitar de los autos de competición, en forma peligrosa u otros factores que de alguna manera contribuyan a la escasa seguridad en pista mientras se está compitiendo).



Los participantes deberán llevar a sus autos a una velocidad no más de 80 Km. hasta que se encuentren en pista con el AS, con balizas destellante amarillas encendidas, que hará las veces de Auto Guía.

Los pilotos deberán encolumnarse detrás de este, respetando en un TODO, la distancia no menor a 60 metros entre el primer competidor y el AS. - manteniendo la velocidad del AS.

Deberán estar atentos a cualquier indicación que pueda producirse desde el AS hacia los pilotos mediante señas de la tripulación del AS, ante cualquier situación que se presentara en pista (Obstrucción de la misma - Personal de rescate y médicos trabajando en la pista, etc. etc.).

Cuando el AS recibe la orden de APAGAR BALIZAS, desde la dirección de la carrera, los oficiales deportivos dejaran de mostrar el cartel de AS, y solamente quedara visible la bandera amarilla agitada, indicación que ya está todo en orden en pista y próximo a relanzar la competencia, el AS apagara dichas luces en el lugar ya pactado en la habitual reunión de pilotos, esto indica que muy pronto el AS saldrá de la pista en el lugar convenido y el primer piloto que precede al AS deberá mantener la distancia estipulada anteriormente hasta el puesto que le indique con bandera verde, señal de relanzamiento de la competencia. El AS dejara la pista en lugar seguro y visible, pactado de antemano. Mejor manera de avisarles.

CARTEL 2 / 5

UNICAMENTE MOSTRADO EN GRILLA DE LARGADA

(LETRAS BLANCAS - FONDO NEGRO)



Cuando desde la Dirección de la carrera se le indique al auxiliar de largada, colocado delante de la grilla de partida, la indicación de MOSTRAR EL CARTEL 2 / 5, esto es notificación que en DOS MINUTOS se mostrara un nuevo cartel de 5 (inicio del proceso de largada de vuelta previa). Dentro de los dos minutos restantes al Cartel de 5, los auxiliares de los pilotos todavía podrán realizar algunas tareas de las permitidas en los vehículos en la grilla de partida.

Una vez que se dé la indicación de retirar el cartel 2 / 5, YA NADIE PODRA ASISTIR A LOS VEHICULOS ENGRILLADOS y todos los auxiliares deberán retirarse de la pista. Tan pronto como se retire el



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



Cartel 2/5, a continuación, se mostrará por un lapso muy corto Cartel de 5, luego Cartel de 3, poste riormente Cartel de 1 y se colocara Bandera Verde, dando inicio a la vuelta previa de la largada, todos los competidores deberán transitar, alineados detrás del A S hasta que este se retire de la pista en el lugar ya acordado y será el primer auto de la grilla que comande al resto de los competidores, hasta la línea de largada.

- CARTEL SLOW

Neutralización de una Manga, Serie, Pre Final o Final: **(COMPETENCIAS DE ASFALTO UNICAMENTE)**
SOLO SE UTILIZARÁ ESTE PROCEDIMIENTO PARA COMPETENCIAS DE ASFALTO HASTA TANTO SE REALICEN PRACTICAS A MODO DE PRUEBAS EN COMPETENCIAS DE PISO DE TIERRA COMPACTADA.

Una manga o carrera podrá ser neutralizada en el caso de que así se considere necesario por el Director de Carrera y/o Comisario Deportivo.

El procedimiento será usado solo si la pista esta obstruida o si los pilotos u oficiales están en un inmediato peligro físico, pero las circunstancias no son suficientes para justificar la detención de la manga o carrera.



La orden de neutralización será considerada dada, cuando en los puestos de Dirección de Carrera y Puestos de Comisarios se muestren banderas amarillas agitadas y un Cartel "SLOW" (Panel amarillo con la palabra "SLOW" en negro, preferiblemente), que serán mantenidos hasta que finalice la neutralización.

Cuando la señal de neutralización sea dada, todos los karts deberán alinearse detrás del kart que vaya primero estando totalmente prohibido realizar adelantamientos.

El adelantamiento solo podrá realizarse en el caso de un kart reduzca ostensiblemente su velocidad debido a un problema mecánico.

Durante la neutralización, el piloto en cabeza dictará a velocidad a la que se debe circular, siempre muy moderada, y todos los demás karts deberán mantenerse detrás del mismo en una formación lo más compacta posible, Ningún piloto está autorizado a dejar una distancia mayor a dos karts entre sí mismo y el kart que le precede. Ningún kart podrá, bajo ningún concepto, realizar tiempos de vuelta inferiores a su propio mejor tiempo de vuelta en esa misma competencia. Caso contrario será recargado con 10 segundos.

Los karts podrán entrar en el Área de Reparación durante la neutralización, pero no podrán reincorporarse hasta que los oficiales del área lo autoricen. Una vez se reincorpore a la pista, el kart procederá a velocidad reducida hasta llegar al final de la línea de karts tras el líder.

El Director de Carrera indicará la reanudación mostrando la bandera verde en la línea de llegada. Los adelantamientos seguirán prohibidos hasta superar la línea de llegada al final de

la neutralización. Al acercarse a la línea de meta, donde la bandera verde será mostrada por el Director de Carrera, los pilotos solo podrán acelerar después de haber cruzado la línea de llegada.

Las banderas amarillas y los paneles "SLOW" en los puestos de comisarios y/o banderilleros/auxiliares, serán retirados y reemplazados por banderas verdes agitadas. Estas banderas serán mostradas como máximo durante una vuelta.-

Todas las vueltas completadas durante la neutralización serán consideradas como vueltas de carrera.

En la última vuelta de neutralización, los paneles "SLOW" serán mantenidos y las banderas amarillas se mostrarán estáticas.

Durante la última vuelta de neutralización, el kart líder seguirá marcando la velocidad, siempre reducida.

Si la manga o carrera finalizara durante la neutralización, los karts tomarán la bandera de llegada como es habitual, al término de las vueltas previstas para la manga o carrera.

Los adelantamientos solo serán permitidos en el caso de que un kart reduzca su velocidad a causa de un problema mecánico

- SEÑAL DE FUEGO





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342-155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



9.- PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO ÚNICO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE:

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTROL:

El control será efectuado por los Comisarios Técnicos designados por **FAPCDMS**, con el único equipo homologado y autorizado por **FAPCDMS**, no existiendo ningún otro método o sistema, que no esté descrito en este anexo. Otros métodos no contemplados aquí, no serán validados como control del combustible, por lo tanto, no estarán reconocidos ni aceptados por **FAPCDMS**.

- MATERIALES NECESARIOS PARA EL CONTROL:

- Dispositivo o Tester de medición

- Recipiente de Vidrio Transparente para Calibración con un orificio de entrada con un diámetro mínimo de 52 mm, un cuerpo del envase con un diámetro mayor al diámetro de entrada y una capacidad de almacenamiento mínima de 1 LITRO; para permitir el fácil acceso al momento de sumergir el sensor de medición en el combustible almacenado.

- De acuerdo a la magnitud del evento, las autoridades deberán disponer de recipientes de vidrio transparente para la extracción de combustible de cada Kart. Se recomienda entre 15 o 20. Los mismos deberán ser envases de vidrio con un orificio de entrada con un diámetro mínimo de 52 mm, un cuerpo del envase con un diámetro mayor al diámetro de entrada y una capacidad de almacenamiento mínima de 600 ml; para permitir el fácil acceso al momento de sumergir el sensor de medición en el combustible almacenado.

- Precintos para sellar las muestras de combustibles de manera inviolable en caso de existir una apelación al método de control.

- Los Recipientes deberán estar perfectamente limpios, higienizados, secos y libre de cualquier contaminación, con su correspondiente cierre o tapa que selle de manera correcta el combustible depositado en su interior, en caso que se deba muestrear y eventualmente hacer traslados de la/s muestra/s, si así la situación lo requiriera.

- FIRMA DE ACTA DE PROCEDIMIENTO:

Antes de la calibración del TESTER, el/los Comisarios Técnicos y/o adjuntos, deberán confeccionar un Acta de procedimiento, para ello, deberán buscar dos o tres personas relacionadas con la actividad, preferentemente pilotos inscriptos en ese evento, que atestigüen con su firma en dicha ACTA, que el procedimiento de calibración fue realizado de acuerdo a lo normado en este anexo, y cuya acta deberá enviarse a la Administración de **FAPCDMS**, junto a toda la documentación que corresponde a cada evento, por el Comisario Deportivo.

- CALIBRACION DEL TESTER:

- Se toma un recipiente únicamente de vidrio y se coloca la cantidad suficiente de combustible, para cubrir el bulbo sensor de medición.

- Se sumerge el sensor en el combustible depositado en el recipiente y se corrobora que el bulbo sumergido en el combustible no se encuentre en contacto con las paredes y el fondo del recipiente.

- Se observa la lectura que arroja el sensor y a través de la perilla del instrumento se procede a la calibración del mismo corrigiendo manualmente la lectura hasta que en el visor aparezca la cifra 000.

- Se fija la perilla de calibración en la posición que permitió una lectura de 000 en el Sensor.

- Re-calibración del Tester: Si por algún motivo el instrumento el Comisario Técnico observara que el instrumento presenta variabilidad causada por cambio climático, mala manipulación, etc; y por este motivo se necesitará una nueva calibración del instrumento. Se deberá seguir nuevamente el procedimiento de calibración respetando todos sus pasos incluso la firma de una nueva acta si fuese necesario.

- CONTROL DE COMBUSTIBLE EN PARQUE CERRADO:

El control de combustible deberá hacerse y llevarse a cabo siguiendo los pasos establecidos en este proceso antes mencionado. Cualquier tipo de control que se pretenda hacer, sin haber seguido esta normativa, será declarado inválido.-

- INTERPRETACION DE LECTURA DEL DISPLAY DEL INSTRUMENTO:

Automáticamente el bulbo sensor mostrará en el instrumento una medida obtenida cada recipiente; ésta medida puede variar en+- 15 puntos en la lectura del display.

Esta variabilidad máxima establecida en (+- 15 puntos), obedece a que ninguna de las destilerías fabricantes de combustibles son coincidentes entre ellas, en estas mediciones, como así también son muy diferentes los colores de los diferentes combustibles de venta y expendio habituales.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FAPCDMS

FAPCDMS, aplicara en sus competencias automovilísticas, que se disputen dentro de la provincia, lo normado en la Ley N° 11.583 y su Decreto Reglamentario 2311/99: PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA.- «Que el consumo de alcohol es causal de ocurrencia de graves accidentes, bajo este parámetro o premisa, con el firme objetivo de unificar criterios definiendo pautas y acciones concretas, tanto en operativos de prevención como de concientización, se hace muy necesario el dictado de una normativa muy minuciosa y detallada en la materia.- Ámbito de aplicación en una competencia automovilística de **FAPCDMS**, para nuestro caso, aplicase el control de alcoholemia en autódromos, kartódromos, circuitos de tierra compactada habilitadas para competencias deportivas, únicamente en sectores que denominamos «zona caliente de competencia», ellos son: Parque Cerrado, Verificación Técnica, Zona de Operación de los Comisarios Deportivos, Torres de Control y Fiscalización, Zona de Cronometraje de la competencia, pre-grilla, calle de boxes, calle de largada previa ala carrera, pista, y demás recintos que el organizador o **FAPCDMS**, determine para cada ocasión.

- CONTROL PREVENTIVO:

El control preventivo de Alcoholemia destinado a verificar el estado de intoxicación alcohólica de Licenciados todos de **FAPCDMS**, estará a cargo de la Policía de la Provincia de Santa Fe. Cuando el control preventivo se efectúe en Ejidos Urbanos, esta (Policía de la Provincia) colaborara con las Autoridades Comunales o Municipales su participación. - Podrán participar en la colaboración del control preventivo, VOLUNTARIOS ADHERIDOS A UNA ONG (Organizaciones No Gubernamentales) Asociaciones de Padres u otras de cualquier naturaleza, interesada en la temática.

Quienes pueden ser objetos de la prueba de detección alcohólica dentro de una competencia automovilística:
Toda persona física licencia por **FAPCDMS**:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">- PILOTOS- CONCURRENTES- MOTORISTAS- CHASISTAS- PREPARADORES- DIRECTOR DE EQUIPO- JEFE DE EQUIPO- CRONOMETRISTAS- BANDERILLEROS- VEEDORES- COMISARIOS DEPORTIVOS- LICENCIADOS ESPECIALES- Eventualmente cualquier persona involucrada directa o indirectamente en un accidente o incidente.- | <ul style="list-style-type: none">- COMISARIOS TECNICOS- COMISARIOS DE PISTA- COMISARIO DE BOXES- OFICIALES DEPORTIVOS- AUTORIDADES TODAS DE FAPCDMS- DIRECTOR DE LA PRUEBA- SECRETARIO DE LA PRUEBA- ASISTENTES DEPORTIVOS- ADMINISTRATIVOS DE CARRERA- ORGANIZADOR/ES- PROMOTOR/ES- PRENSA |
|--|---|

- SOLICITUD DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN UNA COMPETENCIA:

FAPCDMS, con mucha anticipacion en tiempo y forma, solicitara a la autoridad competente del lugar donde se llevara a cabo el evento automovilistico, mediante comunicacion escrita, en dicha solicitud. se indicara fecha/s, lugar del evento, dia/s y horario/s de su realizacion, **FAPCDMS** asumira los costos de el/los kits utilizados en este tipo de control.-

La reglamentacion completa de **FAPCDMS** se identifica: «0004-10-01-2020»



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeño.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342-155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



10.- DOCUMENTOS

1- PASAPORTE TECNICO INDIVIDUAL PARA TODO EL KARTING SANTAFESINO FAPCDMS

PASAPORTE TECNICO		PASAPORTE TECNICO	
FECHA INICIO PASAPORTE:		FECHA:	CIRCUITO
CATEGORIA / CLASE:		CATEGORIA:	Nº AUTO
AGRUPACION:		PILOTO:	
PILOTO:		OBSERVACIONES POR TECNICO: <input type="checkbox"/> LOVASSABOTECNICO	
AUTO MARCA:		** Pruebas de Clasificación ** Serie ** Final ** Gara REPROBANTE: Los titulares de un pasaporte con las anteriores o futuras competencias en el Grupo el Piloto/a tienen la obligación de informar a los organizadores de las competencias que no cumple con las normas establecidas en el mismo. El organizador o Piloto/a tiene la responsabilidad por todo lo anterior mencionado de informar a los demás titulares de pasaportes que no cumplen con las normas establecidas.	
AUTO / KART Nº:	<input type="radio"/>	CHASIS PRECINTOS Nº:	Nº
OTROS DATOS UTILES:		MOTOR/PRECINTOS Nº:	Nº
		CARROZADO/PRECINTOS Nº:	Nº
		OTROS PRECINTOS Nº:	Nº
		NEUMATICOS:	
		DELANTEROS Nº:	Nº
		DELANTEROS Nº:	Nº
		TRASEROS Nº:	Nº
		TRASEROS Nº:	Nº
		Firma Piloto/Concurante	
		Adherencia Firma Piloto/Concurante	
		Firma Comisario Técnico	
		(1)	

2. LOGOTIPO OFICIAL INSIGNIA DE FAPCDMS:

Insignia oficial de **FAPCDMS**, cuyo diseño figura en el presente Reglamento. Su utilización debe ser expresamente concedida por **FAPCDMS**, y quien/es lo soliciten deberán expresarlo a través de una notificación, explicando su uso y fundamento, quedando en la reserva de dicho otorgamiento o no por parte de **FAPCDMS**.

La utilización de nuestros logos aun siendo autorizados, nos exime de toda responsabilidad Comercial, Civil y/o Penal, por maniobras que terceros puedan producir u ocasionar maliciosamente, solo se autoriza con fines publicitarios de competencias autorizadas y sin fines de lucro.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



3. DECLARACIÓN JURADA DE ELEMENTOS/MATERIAL

DECLARACION JURADA MATERIAL - KARTING SANTAFESINO 2021

FECHA:	ESCENARIO/CIRCUITO:
PILOTO:	RESPONSABLE EQUIPO:

PRECINTO MOTOR N°: <small>(solo 125 c.c. Inter)</small>	PRECINTO TAPA CIL. N°:
PRECINTO EMBRAGUE N°:	PRECINTO BRIDA CARB. N°:
PRECINTO CARBURADOR N°:	OTRO PRECINTO N°:

CHASSIS

PRECINTO CHASSIS N°	NACIONALIDAD	MARCA / MODELO / AÑO
---------------------	--------------	----------------------

CONTROL DE NEUMATICOS

DELANTEROS N°	TRASEROS N°
---------------	-------------

OBSERVACIONES DEL COMISARIO TECNICO

LA PRESENTE DECLARACION SE DEBERA ENTREGAR COMPLETA Y FIRMADA EN EL SECTOR DE REVISION TECNICA

COMISARIO TECNICO

PILOTO/CONCURRENTE

RESP. EQUIPO/MOTORIS-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fe



San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13

4. SOLICITUD LICENCIA DEPORTIVA ZONAL PILOTO Y CONCURRENTE 2020

SOLICITUD LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021

Solicito al Sr. Presidente de FAPCDMS, quiera tener a bien, extenderme una Licencia Deportiva Zonal para el año 2021, para lo cual cumple en informar mis datos personales fidedignos y actualizados.-

CATEGORIA:

Nº OTORGADO POR RANKING 2020: FECHA SOLICITUD:

DATOS PERSONALES PILOTO

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1)..... Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

Licencia Médica Nacional SI NO Nº: Fecha Emisión:

DATOS PERSONALES CONCURRENTE

Firma Piloto

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1)..... Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

Firma Concurrente

DATOS PERSONALES NAVEGANTE

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1)..... Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

Firma Navegante

Licencia Médica Nacional SI NO Nº: Fecha Emisión:

«Los postulantes nos comprometemos en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». Asimismo declaramos expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2021 de FAPCDMS».

FAPCDMS, utilizará las vías electrónicas que los postulantes especifican en cada solicitud de Licencia Deportiva, para el envío de documentación, notificaciones, de todas las AREAS que dependan de FAPCDMS, TOMANDOSE ESTAS COMO UNICAS Y VALIDAS..

Las Costas Administrativas que generen por el envío de documentación y/o notificación por algún otro medio, que no sea el especificado en el formulario de Licencia Deportiva Zonal, corre por cuenta exclusiva de los postulantes: (ART. COSTAS ADMINISTRATIVAS 2018).

Se deja establecido que ante la comprobación de participación en competencias denominadas «NO AUTORIZADAS POR FAPCDMS», SE PROCEDERA EN FORMA AUTOMATICA EL RETIRO DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021 - Indicado en el RDA de la Republica Argentina.-

Los postulantes, con su firma al pie del formulario de Licencia Deportiva Zonal 2021, declaran abstenerse a recurrir y/o iniciar acciones legales, en los fueros civiles, comerciales y penales, hasta tanto no agotar todas las vías y/o instancias que establecen las siguientes entidades deportiva en este orden:»

1.- FAPCDMS 2.- CDA DEL ACA 3.- F.I.A.

LOS DATOS SOLICITADOS A COMPLETAR SON TODOS OBLIGATORIOS



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



5. SOLICITUD LICENCIA HABILITANTE MOTORISTAS/CHASISTAS/PREPAREDADORES 2020

SOLICITUD LICENCIA HABILITANTE MOTORISTAS / CHASISTAS / OTROS 2021

Solicito al Sr. Presidente de FAPCDMS, quiera tener a bien, extenderme una Licencia habilitante como Motorista/Chasista 2020, para lo cual cumple en informar mis datos personales fidedignos y actualizados.-

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

CARGO / FUNCION QUE DESARROLLARA

MOTORISTA / PREPARADOR	
CHASSISTA	
DIRECTOR DE EQUIPO	
JEFE DE EQUIPO	
TEAM MANAGER	
PROVEEDOR MATERIALES ESPECIALES	
MOTORISTA INVITADO	
CHASSISTA INVITADO	
MOTORISTA INVITADO VIP	
CHASSISTA INVITADO VIP	
OTROS	

Firma Solicitante

FECHA SOLICITUD	
NUMERO CREDENCIAL	

Firma Administr. FAPCDMS

«Me comprometo en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación».

Asimismo declaro expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2021 de FAPCDMS».

Me comprometo a someterme a todos los requerimientos de FAPCDMS, que solicite a mi persona, relacionados a hechos tecnicos - deportivos-extradeporitivos que se hayan producido en el ambito de mi participacion en competencias cualquiera sea de ellas, bajo FAPCDMS, sin restriccion alguna.

Declaro expresamente ENTENDER que esta solicitud NO ES UN CONTRATO LABORAL POR LO QUE NO EXISTE UNA RELACION LABORAL ENTRE MI PERSONA Y FAPCDMS, POR ELLO DESISTO HACER CUALQUIER TIPO DE RECLAMO LEGAL, JUDICIAL, LABORAL A FAPCDMS



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



6. AUTORIZACIÓN DE PADRES A MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR

AUTORIZACION DE PADRES PARA MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR

--Por la presente, AUTORIZAMOS al menor cuyos datos figuran debajo de este escrito, a participar en competencias automovilísticas bajo la órbita de la Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino (FAPCDMS). Esta autorización será válida: (A) Hasta el 31 de diciembre del año en curso; (B) Hasta que el menor cumpla los 18 años de edad; o (C) Hasta que alguna de las partes que autorizan, presente un escrito certificado invalidando la presente.

El/Los que autorizan acuerdan deslindar de toda responsabilidad a la FAPCDMS y al ente organizador de las competencias automovilísticas antes mencionadas, ante algún eventual daño físico o psíquico que pudiese sufrir el menor debido a la práctica de este deporte. Dicha Autorización podrá ser dentro de la provincia o en todo el territorio de la República Argentina, segun decidan sus padres y deberá constar en esta, el alcance de dicha autorización.

FECHA

DATOS DEL MENOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI :

FECHA DE NAC.:

EL MENOR VIVE CON: MAMÁ PAPÁ AMBOS PADRES EL TUTOR

DATOS DE LA SRA. MADRE

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CE/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Sra. Mama

DATOS DEL SR. PADRE

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CE/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Sr. Padre

DATOS DEL TUTOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CE/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Tutor

La presente autorización deberá estar legalizada ante un Juez de Paz o Escribano Público el cual certificará lo expuesto en la misma. Ésta deberá estar acompañada por las copias certificadas de los documentos de todos los firmantes más una copia certificada del DNI del menor. En caso de firmar el tutor, éste deberá adjuntar una copia certificada de la tenencia del menor.

La misma será presentada ante la COMITE EJECUTIVO de FAPCDMS para control y posterior aprobación antes de iniciar el campeonato del año en curso.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



7. NÚMEROS, PLACAS, PESO MÍNIMO Y EDAD MÍNIMA PARA CATEGORÍAS DE KARTING SANTAFESINO

KARTING 110 CC 4 TIEMPOS ESCUELA	EDAD PERMITIDA <i>Desde los 6 años hasta los 8 años inclusive.-</i>	PESO MINIMO PERMITIDO 120 Kg.	25 NUMERO NEGRO PLACA BLANCA
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	KARTING CENTRO OESTE SANTAFESINO - KARTING DEL RIO SALADO - KARTING DEL NOROESTE SANTAFESINO - KARTING DEL NORTE SANTAFESINO - KARTING DEL SUR SANTAFESINO - KARTING DEL CENTRO SANTAFESINO		
KARTING 110 CC 4 TIEMPOS CON CAJA JUNIORS	EDAD PERMITIDA <i>Desde los 9 años cumplidos a los 12 años inclusive.-</i>	PESO MINIMO PERMITIDO 135 Kg.	25 NUMERO BLANCO PLACA VERDE
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	KARTING DEL SUR SANTAFESINO KARTING DELCENTRO SANTAFESINO		
KARTING 110 CC 4 TIEMPOS CON CAJA SENIORS	EDAD PERMITIDA <i>Desde los 13 años cumplidos a los 15 años inclusive.-</i>	PESO MINIMO PERMITIDO 160 Kg.	25 NUMERO AMARILLO PLACA ROJA
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	KARTING DEL SUR SANTAFESINO KARTING DELCENTRO SANTAFESINO		
KARTING 125 CC PROMOCIONAL	EDAD PERMITIDA <i>Desde los 13 años cumplidos</i>	PESO MINIMO PERMITIDO 160 Kg.	25 NUMERO ROJO PLACA BLANCA
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	KARTING DEL SUR KARTING DEL CENTRO		
KARTING 150 CC 4 TIEMPOS MULTIMARCA SENIORS	EDAD PERMITIDA <i>35 Años o 190 Kg. Libre de Lastre Brida de 22 mm</i>	EDAD PERMITIDA <i>35 Años Libre de Lastre Brida de 24 mm</i>	25 NUMERO AZUL PLACA AMARILLA
	190 Kg.		205 Kg.
	PESO MINIMO PERMITIDO		
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	KARTING DEL SUR KARTING DEL CENTRO		



**Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes
del Deporte Motor Santafeño.**

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342-155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



KARTING 150 CC 4 TIEMPOS KAYAK JUNIORS	EDAD PERMITIDA Desde 10 Años cumplidos Hasta 15 Años inclusive.	PESO MINIMO PERMITIDO 150 Kg. KARTING DEL SUR KARTING DEL CENTRO	25 NUMERO BLANCO PLACA NEGRA
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	EDAD PERMITIDA Desde 10 Años cumplidos Hasta 15 Años inclusive.	PESO MINIMO PERMITIDO 180 Kg. KARTING DEL RIO SALADO KARTING DEL NOROESTE SANTAFESINO	

KARTING 150 CC 4 TIEMPOS KAYAK SENIORS	EDAD PERMITIDA Desde 15 Años cumplidos.-	PESO MINIMO PERMITIDO 175 Kg. KARTING DEL SUR KARTING DEL CENTRO	25 NUMERO NEGRO PLACA AMARILLA
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	EDAD PERMITIDA Desde 15 Años cumplidos.-	PESO MINIMO PERMITIDO 190 Kg. KARTING DEL RIO SALADO KARTING DEL NOROESTE SANTAFESINO	

KARTING 125 CC 2 TIEMPOS SUPER PROMO	EDAD PERMITIDA Desde 15 años cumplidos	PESO MINIMO PERMITIDO 175 Kg. KARTING DEL SUR KARTING DEL CENTRO	25 NUMERO BLANCO PLACA CELESTE
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	EDAD PERMITIDA Desde 15 años cumplidos	PESO MINIMO PERMITIDO 160 Kg. KARTING DEL RIO SALADO KARTING DEL NOROESTE SANTAFESINO	



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeño.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



KARTING 150 CC 4 TIEMPOS GUERRERO JUNIORS	EDAD PERMITIDA Desde los 13 años cumplidos hasta 15 años cumplidos	PESO MINIMO PERMITIDO 155 Kg.	NUMERO BLANCO PLACA NEGRA 25
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	KARTING DEL SUR KARTING DEL CENTRO		

KARTING 150 CC 4 TIEMPOS GUERRERO SENIOR	EDAD PERMITIDA Desde los 15 años cumplidos	PESO MINIMO PERMITIDO 175 Kg.	NUMERO BLANCO PLACA AZUL 25
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	KARTING DEL SUR KARTING DEL CENTRO		

KARTING 125 CC INTERNACIONAL JUNIORS	EDAD PERMITIDA Desde los 15 años cumplidos c/exp. anterior	MOTORES IMPORTA- DOS	PESO MINIMO PERMITIDO 170 Kg.	NUMERO AMARILLO PLACA NEGRA 25
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	KARTING DEL SUR KARTING DEL CENTRO KARTING DEL RIO SALADO KARTING DEL NOROESTE SANTAFESINO			PESO MINIMO MOTOR PERMITIDO ZANELLA 165 Kg.

KARTING 125 CC INTERNACIONAL SENIORS	EDAD PERMITIDA 30 Años cumplidos o alcanzar un peso de 185 Kg. - Sin agregado de lastre	MOTORES IMPORTA- DOS	PESO MINIMO PERMITIDO 185 Kg.	NUMERO BLANCO PLACA AZUL 25
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	KARTING DEL SUR KARTING DEL CENTRO KARTING DEL RIO SALADO KARTING DEL NOROESTE SANTAFESINO			PESO MINIMO MOTOR PERMITIDO ZANELLA 180 Kg.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes
del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



KARTING 125 CC y 150 CC 4 TIEMPOS MULTIMARCA JUNIORS	EDAD PERMITIDA 10 a 15 años cumplidos HONDA CG 125 CC - 4 T 145 Kg.	EDAD PERMITIDA 10 a 15 años cumplidos KAYAK 150 CC - 4 T 150 Kg.	25 NUMERO BLANCO PLACA NEGRA
PESO MINIMO PERMITIDO			
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	KARTING DEL RIO SALADO KARTING DEL NOROESTE SANTAFESINO		

KARTING 125 CC y 150 CC 4 TIEMPOS MULTIMARCA SENIORS	EDAD PERMITIDA 15 años cump. en Adelante HONDA CG 125 CC - 4 T 175 Kg.	EDAD PERMITIDA 15 años cump. en adelante KAYAK 150 CC - 4 T 180 Kg.	25 NUMERO NEGRO PLACA BLANCA
PESO MINIMO PERMITIDO			
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	KARTING DEL RIO SALADO KARTING DEL NOROESTE SANTAFESINO		

KARTING 125 CC SUPER PROMO SENIORS	EDAD PERMITIDA Desde los 30 años cumplidos	PESO MINIMO PERMITIDO 180 Kg.	25 NUMERO BLANCO PLACA VERDE
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	KARTING DEL RIO SALADO KARTING DEL NOROESTE SANTAFESINO		

KARTING 150 CC 4 TIEMPOS KAYAK MAYOR	EDAD PERMITIDA 14 Años cumplidos.-	PESO MINIMO PERMITIDO 175 Kg.	25 NUMERO BLANCO PLACA ROJA
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	KARTING DEL CENTRO OESTE C.O.S.		



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



KARTING 150 CC 4 TIEMPOS KAYAK GP	EDAD PERMITIDA 18 Años, minimo. Maximo 5 Kg. lastre.- Mayores de 35 Años: Libre de Lastre	PESO MINIMO PERMITIDO 195 Kg.	NUMERO NEGRO PLACA AMARILLA 25
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	KARTING DEL CENTRO OESTE C.O.S.		

KARTING 150 CC 4 TIEMPOS KAYAK JUVENIL	EDAD PERMITIDA Desde 10 años a 15 años cumplidos	PESO MINIMO PERMITIDO 150 Kg.	NUMERO NEGRO PLACA BLANCA 25
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	KARTING DEL CENTRO OESTE C.O.S.		





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



11.- ANEXOS 2021

Espacio destinado y reservado para insertar los anexos reglamentarios que la actividad propia pueda generar durante este año y que serán motivos de inclusión reglamentaria para el próximo año.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



RESPONSABLES EDITORES DE ESTE MANUAL

FARIÑAS PABLO	SECRETARIO C.E. FAPCDMS - PILOTO ACTUAL - CAT. KARTING
BERGE JORGE HECTOR	TITULAR A CARGO TRIBUNAL PENALIDADES FAPCDMS
MARELLO HECTOR JOSE.	AUDITOR TECNICO EXTERNO FAPCDMS
AMBROSIS HUGO RAUL	COMISARIO TECNICO FAPCDMS
GAUCHAT MARCELO	EX-PILOTO KARTING - COLABORADOR FAPCDMS
GIRALDI FAVIO	COMISARIO DEPORTIVO FAPCDMS
BONETO DIEGO	ORGANIZADOR / PROMOTOR KARTING DEL SUR / CENTRO
DESIDERATO OSCAR ANGEL	TITULAR TRIBUNAL DE PENALIDADES FAPCDMS
Dr. GONZALEZ MORENO FEDERICO	ASESOR LETRADO AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
ING. MENENDEZ ALFREDO	TESORERO CDA del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
Dr. FRANCESCHETTI GABRIEL	TITULAR A CARGO TRIBUNAL APELACIONES FAPCDMS
PERSONAS ANONIMAS EN ACTIVIDAD	MOTORISTAS / PREPARADORES / CONSULTAS TECNICAS
PILOTOS ANONIMOS EN ACTIVIDAD	CONSULTAS TECNICAS / DISEÑO / ASESORAMIENTO

Todos los nombrados han sido consultado en sus diferentes áreas, aportando criterios, conocimientos, experiencia e información valiosa, en forma muy desinteresada, lo que finalmente nos valió para terminar la edición final de este Reglamento General Deportivo 2020, como así también los diferentes Reglamentos Técnicos de las diferentes y numerosas Categorías que hoy componen el gran Karting Santa Fesino FAPCDMS 2021.

**NUESTRO ENORME AGRADECIMIENTO A TODOS ELLOS
POR SU ENORME COLABORACION**

PRESIDENCIA FAPCDMS 2021

Juan Carlos. Stancatto